

**ASUNTO:** Informe final de auditoría a la Cuenta Pública 2013, del periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, del Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P.

**INFORME:** ASE-IFA/50/2013.

San Luis Potosí, S.L.P., a 20 de mayo de 2014.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ**

**P R E S E N T E S . -**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo quinto, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y artículos 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37, 39, tercer párrafo y 52 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; así como el artículo 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2013 presentada por el H. Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., correspondiente al ejercicio de los recursos del periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observancia de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en consecuencia a lo anterior los trabajos se efectuaron tomando como base la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, las cuales se derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, asimismo se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el periodo auditado.

## **I.- ANTECEDENTES**

---

### **Objetivo**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2013 del H. Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., por el periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la Hacienda del Municipio, o al patrimonio del mismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

### **Presentación de la Cuenta Pública**

Con fecha 31 de enero de 2014, el H. Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2013 integrada por información que abarca de octubre a diciembre 2012 y de enero a diciembre de 2013, dando así cumplimiento a lo que disponen los artículos 53, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo tercero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes del Cabildo según acta de sesión ordinaria número 46 de fecha 30 de enero de 2014, en la cual se obtuvo como resultado la aprobación por unanimidad de la misma.

Se hace mención que el municipio no presentó la contabilidad en sistema SACG sólo presentaron los formatos en Excel.

Respecto de las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el proceso de auditoría y con relación a la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se desglosa lo siguiente:

### ***Inicio de Auditoría***

Con fecha 10 de marzo de 2014, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó al H. Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-IA/50/2013, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala la fracción II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

Posteriormente, con fecha 09 de marzo de 2014, esta Autoridad Fiscalizadora, notificó al ente auditado el pliego de observaciones e inconsistencias detectadas, concediéndole un plazo de veinte días hábiles, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con el objeto de que en ese término presentara las aclaraciones y la documentación comprobatoria que solventen las inconsistencias detectadas.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de Auditoría.

### ***Alcance de Revisión de Ingresos***

Universo Seleccionado:	\$	59,984,827
Muestra Auditada:		47,987,862
Representatividad de la Muestra:		80 %

### ***Alcance de Revisión de Egresos***

Universo Seleccionado:	\$	56,772,059
Muestra Auditada:		45,417,647
Representatividad de la Muestra:		80 %

### **Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
2. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al municipio en tiempo y forma el monto de participaciones estatales.
3. Verificar que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó el calendario de ministraciones y el importe asignado por el Ramo 33 al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.
4. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al municipio en tiempo y forma el monto asignado de los fondos del Ramo 33, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos y los calendarios de entero correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios del Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de enero de 2013.
5. Verificar que el municipio aperturó las cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, de conformidad con la ley General de Contabilidad Gubernamental.
6. Verificar que el municipio registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.
7. Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados conforme a las tasas, tarifas, cuotas y porcentajes establecidos en la Ley de Ingresos vigente del municipio.
8. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
9. Verificar que el municipio dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
10. Comprobar la existencia de la documentación original que justifique y respalde el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
11. Constatar que las percepciones de los servidores públicos del municipio fueron autorizadas por los Ayuntamientos en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el órgano edilicio, y que hayan sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

12. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.
13. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.
14. Verificar mediante visita física, las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y que las mismas se ajustaron a lo establecido en los contratos respectivos.
15. Realizar compulsas con proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.
16. Comprobar que las obras y acciones del Ramo 33 hayan sido priorizadas y validadas por los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal de conformidad con lo establecido por la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
17. Verificar que el Ayuntamiento fomentó la participación social en la integración del Programa Operativo Anual de los fondos del Ramo 33, en cumplimiento con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
18. Verificar que el municipio publicó los informes sobre la aplicación de recursos de los fondos del Ramo 33, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición de la ciudadanía a través de medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2013.
19. Verificar que el municipio publicó los informes sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
20. Verificar que el municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas.
21. Verificar que el municipio publicó los resultados alcanzados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
22. Comprobar que los recursos destinados a gastos indirectos no excedan el 3% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en los rubros establecidos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

23. Comprobar que los recursos destinados al Programa de Desarrollo Institucional, no excedan del 2% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en el fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y organizacional del municipio en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
24. Verificar que el municipio suscribió el Programa de Desarrollo Institucional ante las dependencias correspondientes en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
25. Verificar que los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.
26. Verificar en campo las obras y acciones que integran la muestra auditada, y confirmar que las mismas se apeguen a lo establecido en los contratos respectivos.
27. Solicitar a la unidad de control interno los resultados de la fiscalización realizada al municipio.
28. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el ayuntamiento con base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo y de Consejo de Desarrollo Social Municipal celebradas durante el periodo auditado, el análisis de los contratos realizados y ejecutados, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos designados por el Cabildo.
29. Revisar la información financiera y estadística del ayuntamiento para medir el desempeño a través de indicadores.

Con el fin de informar sobre la situación financiera y presupuestal del municipio, el Informe Final de Auditoría de este ayuntamiento se ha dividido en los apartados A y B, en razón de que la estructura contable de sus estados financieros generados por el periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2012, difiere con la de sus estados financieros y presupuestales del ejercicio 2013, ya que hasta el cierre del ejercicio 2012 el municipio registró sus operaciones con el catálogo de cuentas propuesto por este Órgano de Fiscalización, el cual queda sin efectos con la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y para dar cumplimiento a la normativa federal, su estructura contable en el ejercicio 2013 es acorde al plan de cuentas aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Es por ello que ante la dificultad de comparar partidas cuya estructura y denominación cambian de un periodo a otro, se divide este informe en dos apartados, explicando en cada uno de ellos lo relativo a la información financiera y presupuestal del periodo correspondiente.

Aunado a lo anterior se advierte que este informe se elaboró tomando como base los estados financieros presentados mensualmente por el ayuntamiento, ya que de tal información se generó la revisión de la Cuenta Pública 2013; por lo tanto no fueron considerados los saldos presentados en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública 2013, en virtud de que dichos estados no contienen el detalle de las operaciones realizadas por el municipio, por el periodo que abarca la revisión.

## II. EVALUACIÓN FINANCIERA

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación de la gestión financiera de acuerdo a la muestra seleccionada:

### A P A R T A D O A (de octubre a diciembre de 2012)

#### A) Clasificación del Ingreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
<b>Ingresos propios</b>	<b>135,421</b>	<b>\$ 135,421</b>	<b>1</b>
<b>Participaciones estatales</b>		<b>6,043,622</b>	<b>46</b>
Fondo General	3,223,956		24
Fondo Municipal	1,385,116		10
Tenencias	86,443		1
Incentivo para la recaudación	601,618		5
I.E.S.P.S.	566,258		4
I.S.A.N.	41,964		-
Fondo de Fiscalización	138,267		2
<b>Aportaciones Ramo 33</b>		<b>4,628,342</b>	<b>35</b>
Fondo de Infraestructura Social Municipal	2,193,186		17
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	2,435,156		18
<b>Otros ingresos</b>		<b>2,384,548</b>	<b>18</b>
Aportaciones estatales y federales	2,384,548		18
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 13,191,933</b>	<b>100</b>

#### B) Clasificación del Egreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
<b>Gasto corriente</b>		<b>\$ 5,821,541</b>	<b>45</b>
Servicios personales	3,975,538		31
Materiales y suministros	201,875		2
Servicios generales	1,149,625		9
Transferencias	185,103		1
Egresos a cuenta de terceros	301,404		
Obras publicas	1,827		-
<b>Egresos adicionales</b>	<b>6,169</b>		<b>-</b>
<b>Gasto de inversión</b>		<b>4,628,342</b>	<b>36</b>
Obra pública Ramo 33	4,628,342		36
<b>Otros egresos</b>		<b>2,384,548</b>	<b>19</b>
Aportaciones estatales y federales	2,384,548		19
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 12,834,431</b>	<b>100</b>

**C) Presupuesto de Egresos 2012**

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión ordinaria número 38 de fecha 15 de diciembre de 2011 cumple con los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón de que no fue publicado.

**Modificación al Presupuesto de Egresos**

En el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre el Ayuntamiento no hizo presupuestación alguna.

**Comparativo general del presupuesto de egresos anual contra lo ejercido al 31 de diciembre de 2012**

Presupuesto de Egresos:	\$	19,354,057
Ejercido al 31 de diciembre de 2012:		12,834,431
Variación:		6,519,626
Representa un 34% de lo proyectado		

No fue posible realizar el comparativo a detalle del presupuesto de egresos del ejercicio 2012 contra lo ejercido al término de la administración, en razón de que el presupuesto autorizado por el ayuntamiento no fue estructurado según las cuentas definidas en el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), y en cambio las cuentas contables en su mayoría ya están alineadas al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), es decir, en el presupuesto de egresos a las cuentas se les denominó de una forma y en la contabilidad se les dio un nombre y estructura diferente, por lo que no existe la misma base para efectuar el citado comparativo.

**D) Análisis de las cuentas de balance**

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
<b>Activo</b>		<b>\$ 4,146,488</b>
<b>Circulante</b>	<b>4,146,488</b>	
Caja	567,743	
Bancos	69,375	
Cuentas por cobrar	2,924,622	
<b>Fijo</b>	<b>584,748</b>	



CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
<b>Pasivo</b>		<b>5,524,835</b>
<b>Circulante</b>	<b>5,524,835</b>	
Cuentas por pagar	2,207,908	
Impuestos por pagar	3,316,927	
<b>Patrimonio</b>		<b>(1,735,848)</b>
<b>Resultado del ejercicio 2012</b>		<b>\$ 357,501</b>

### **E) Ingresos Ramo 28**

#### **Impuestos**

##### **Impuesto predial**

Se registró un importe de \$51,540, correspondiente a la recaudación por concepto de impuesto predial, se observa que los recibos expedidos por concepto de predial no contienen los datos suficientes para verificar su correcto cobro, como lo es la base de cobro.

##### **Impuesto de adquisición de inmuebles y derechos reales**

Se registró un importe de \$9,924, correspondiente a la recaudación por concepto de impuesto sobre adquisición de inmuebles y derechos reales, se hace mención que los recibos expedidos por concepto de traslado de dominio no contiene los datos suficientes, para verificar su correcto cobro, como lo es la base de cobro.

#### **Derechos**

##### **Servicio de abastecimiento de agua potable**

Se registró un importe de \$10,128, por concepto de cobro de agua potable y la venta de agua en litros por pipa, se hace mención que los recibos expedidos por concepto de cobro de agua no contiene los datos suficientes para verificar su correcto cobro como lo es la base.

##### **Servicio de panteones**

Se registró un importe de \$2,748, correspondiente al cobro de uso de lotes en el panteón municipal con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

##### **Servicio de rastro**

Se registró un importe de \$5,205, correspondiente al cobro de uso de corrales y servicio de matanza con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

##### **Servicio de planeación**

Se registró un importe de \$2,219, correspondiente al cobro de licencias de construcción y remodelación de fosas, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

**Servicio de registro civil**

Durante este periodo se registró un importe de \$22,831, cantidad correspondiente al cobro por los servicios prestados por la oficialía a cargo del ayuntamiento, como celebraciones de matrimonio en oficialía o domicilio, por la certificación de actas de matrimonio, nacimiento y defunción, así como otros servicios de constancias solicitadas, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

**Expedición de placas, licencias, permisos, certificaciones y legalizaciones**

Se registró un importe de \$15,281, esta cantidad corresponde al cobro de actas de identificación, refrendos de fierros, permisos para baile, licencias de funcionamiento y pases de ganado, entre otros, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

**Productos**

**Arrendamiento o explotación de bienes públicos**

Se registró un importe de \$7,805, por concepto de uso de piso en la vía pública con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

**Uso de lotes de panteones**

Se registró un importe de \$5,675, por concepto de construcción de bóvedas en el panteón con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

**Aprovechamientos**

**Multas administrativas**

Se registró un importe de \$2,063, este importe se recaudó por multas impuestas en apego al reglamento y bando de policía y buen gobierno vigente, por concepto de multa por alterar el orden público entre otras, en apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

**Participaciones estatales**

De acuerdo a la información proporcionada por el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas, este municipio recibió las participaciones que se detallan en la tabla siguiente:

CONCEPTO	NOTA	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General		\$ 3,223,956	\$ 3,223,956	\$ 0
Fondo Municipal	1	1,385,116	1,141,454	243,662
Tenencias	2	86,443	100,700	(14,258)
I.E.S.P.S.	1	566,258	506,462	59,797
I.S.A.N.	3	41,964	54,597	(12,632)
Incentivo a la recaudación		601,618	601,618	0
Fondo de fiscalización	4	138,267	147,844	(9,577)
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 6,043,622</b>	<b>\$ 5,776,631</b>	

**Notas:**

1. Se registró en caja la participación con Pd-31 con fecha 31 de diciembre de 2012, sin embargo no se identifica este importe en lo reportado por la Secretaría de Finanzas.
2. El importe de \$14,258, corresponde al mes de octubre y diciembre de 2012, registrado en enero de 2013.
3. Este importe fue registrado en el mes de septiembre de 2012.
4. Este importe correspondiente a errores de registro de un fondo a otro.

**Ingresos extraordinarios**

**Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal**

Se registró un importe de \$2,193,186, por concepto de Aportaciones del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

**Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal**

Se registró un importe de \$2,435,156, por concepto de Aportaciones del Fondo de Fortalecimiento Municipal.

**Aportaciones estatales y federales**

Se registro un importe de \$2,384,548, por concepto de aportaciones estatales y federales, las cuales se detallan:

CONCEPTO	IMPORTE
Ramo 20	\$ 1,485,020
Programa FAFEF	632,553
FISE	252,325
Proyecto unidad deportiva	12,922
FOPAM	1,728
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,384,548</b>

**F) Egresos Ramo 28**

**Servicios personales**

**Sueldos**

En este rubro se aplicó el importe total de \$1,670,605, el cual fue ejercido de la siguiente manera:

TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
\$ 1,670,605	\$ 556,868

Tomando en cuenta que al 30 de septiembre del 2012 la plantilla es de 106 trabajadores, se refleja un promedio mensual por trabajador de \$ 5,253.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.**

Al 1º de octubre de 2012, la plantilla de trabajadores se conforma de 106 personas, al 31 de diciembre de 2012 se presenta una plantilla de 126 trabajadores, dichos cambios se detectan en las siguientes aéreas:

ÁREA	1º DE OCTUBRE DE 2012	31 DE DICIEMBRE DE 2012	VARIACIÓN
Agua potable	18	19	1
Alcantarillado y drenaje	0	4	4
Alcoholes	1	2	1
Alumbrado público	2	3	1
Instancia municipal de la mujer	0	1	1
Asesor jurídico	0	1	1
Bodega	0	1	1
Centro comunitario de aprendizaje	2	3	1
Desarrollo económico	0	1	1
Educación y cultura	0	2	2
Fomento agropecuario	3	4	1
Fomento al deporte	3	6	3
Informática	0	1	1
Intendencia	7	8	1
		<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

El municipio cumplió con la obligación de calcular y retener el impuesto sobre la renta por sueldos y salarios sin embargo no fue enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contraviniendo lo señalado en el primer y segundo párrafo del artículo 102 y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Cabe señalar que este análisis no incluye la plantilla de los trabajadores contratada a través de los fondos del Ramo 33, en razón de que las remuneraciones al citado personal son cubiertas con esos fondos y se registran contablemente en las cuentas correspondientes.

#### **Sueldos a pensionados y jubilados**

Con un importe de \$142,113, por concepto de sueldos pagados pensionados y jubilados, siendo 23 pensionados.

#### **Compensaciones al cabildo**

En este rubro se registraron únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden a un total de \$619,965, registrado durante el periodo de octubre a diciembre; la distribución del gasto por miembro del Cabildo fue la siguiente:

NOMBRE / PUESTO	COMPENSACIÓN ACUMULADA
Joaquín Negrete Domínguez/ Presidente municipal	\$ 113,011
Javier Lozoya García/ Primer regidor	72,422
Guillermo Amaro Rodríguez/ Segundo regidor	72,422
Calixto Palomo Ramírez/Tercer regidor	72,422

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.**

NOMBRE / PUESTO	COMPENSACIÓN ACUMULADA
Rosalba Rosas Rodríguez/Cuarto regidor	72,422
Juana Contreras Rosas/Quinto regidor	72,422
Pedro Regalado Mendoza/ Sexto regidor	72,422
Irma Yenidei López Herrera	72,422
<b>T O T A L</b>	<b>\$ 619,965</b>

**Tabulador de remuneraciones**

Se observó que las percepciones de los servidores públicos del municipio, no están autorizadas por el ayuntamiento, en su presupuesto respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

**Juicios de orden laboral**

A continuación se detalla el estado de las demandas laborales en contra del Ayuntamiento:

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTADO
214/2001/M-1	Josefina Zambrano Hernández	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
48/2003/M-4	Benny Briseida Larraga Lara	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
351/2005/M-5	Juan Miguel Rodríguez	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
361/2005/M-5	Rafaela Rodríguez Alvarado	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
183/2006/M-4	María San Juana Zamarripa Morales	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
223/2006/M-4	Pedro Zamarripa Morales	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
348/2007/M-5	María de la Luz Vega Filoteo	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
552/2007/M-4	Martina Almendarez Delgado	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
674/2007/M-4	Alejandro Campos Quiroz	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
804/2009/M-2	María Catalina Pineda Reyes	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
834/2007/M-4	Salvador Méndez Jasso	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
835/2007/M-4	Juan Ramón González Rodríguez	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
949/2007/M-4	Jesús Torres Chávez y otros	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>ACTOR</b>	<b>TRIBUNAL</b>	<b>ESTADO</b>
951/2007/M-5	Agustín Jaime Ortiz Facundo	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
1031/2007/M-4	J. Jesús Montejano Muñoz	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
22/2008/M-4	Juliana Macías Valadez	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
212//2008/M-4	Antonia Colunga Marina	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
213/2008/M-4	Daniel Rogelio Aguirre Escobar	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
213/2008/M-4	Juan Pablo Agilar García	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
215/2008/M-5	Paula Rodríguez Cuellar	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
216/2008/M-4	Angélica María Ortiz Monreal	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
238/2008/M-4	José Ángel Romero Córdova	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
628/200/M-5	María Guadalupe Rodríguez García	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
349/2009/M-1	Alejandro Zúñiga Camacho	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
425/2009/M-4	Félix Gaytan Monreal	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Tramite
630/2009/M-3	Andrés Monreal Frayde	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Tramite
849/2009/M-3	Marie Dolores Gonzales Rodríguez y otra	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
1103/2009/M-4	Ernesto González Vázquez	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
1232/2009/M-4	Silvestre Rodríguez	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Tramite
1279/2009/M-4	Beatriz Márquez García	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
120/2010/M-5	Leopoldo Acosta Gufiérrez y otros	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Tramite
177/2010/M-2	Rafaela Rodríguez Alvarado	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Tramite
280/2010/M-5	Matías Ibarra Acosta	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Tramite
310/2010/M-5	María Mercedes López Cuellar	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución
971/2010/M-4	Elizabeth Guerrero Arenas	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Tramite
146/2011/M-3	Cosme Lope Rodríguez	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Tramite
1207/2012/M-3	Elías Hernández García	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Concluido

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.**

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTADO
1266/2012/M-1	Luis Antonio Aguilar Vázquez y otros	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Tramite
5296/200/1	María del Carmen Ramírez Olvera	Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado	Ejecución
78/2009	Felipe de Jesús Delgadillo Pérez	Juzgado 1º de Distrito	Ejecución pendiente pago sentencia condenatoria
103/2009	Félix de Jesús Delgadillo Macías	Juzgado 3º de Distrito	Ejecución pendiente pago sentencia condenatoria
74/2012	Francisco Javier Ramírez Aguilar	Juzgado 4º de Distrito	Ejecución pendiente pago sentencia condenatoria
1510/2011	Juan Carlos Segura Maldonado	Juzgado 3º R. Civil	Ejecución pendiente pago sentencia condenatoria
1667/2009	Martha Domínguez Porras	Juzgado 5º R. Civil	Tramite pendiente de desahogo pruebas
1723/2009	Octavo Ventura Ramírez	Juzgado 5º R. Civil	Ejecución pendiente pago sentencia condenatoria
1872/2011	Juan Carlos Segura Maldonado	Juzgado 6º R. Civil	Tramite pendiente de desahogo pruebas
1665/2009	Juan Carlos Rodríguez Gutiérrez	Juzgado 8º Civil	Tramite pendiente de desahogo pruebas
1666/2009	Andes Jasso Arciso	Juzgado 8º Civil	Ejecución pendiente pago sentencia condenatoria
843/2012	Juan Carlos Segura Maldonado	Juzgado 8º Civil	Tramite pendiente de desahogo pruebas
1321/2012	Javier Palo alto Macías	Juzgado º 8 Civil	Tramite pendiente de desahogo pruebas
28/2006	José Luis Torres Flores	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución, pendiente pago sentencia condenatoria
231/2012	Jesús Lara Reyna	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Ejecución, pendiente pago sentencia condenatoria

### **Aguinaldo**

Con un importe de \$474,268, corresponde a la prestación por concepto de aguinaldo a los trabajadores y empleados del municipio. Aprobado en el acta no. 3 del 15 de octubre de 2012 otorgándoles 60 días de aguinaldo.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.**

**Indemnizaciones**

En este rubro se ejerció el importe de \$1,031,395, el cual es integrado de la siguiente manera:

<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>IMPORTE</b>
José Rubén Correa Galván	Comandante	\$ 42,940
Jesús Gutiérrez López	Policía	41,595
Leodegario navarro Juárez	Director de seguridad pública	41,595
Felipe Laureano Rivera	Auxiliar	35,666
Jorge Alejandro Rodríguez Martínez	Policía	30,510
Abel Aranda Sánchez	Coordinador	27,731
Rogelio Luz castro	Policía	25,764
Rogelio González Olvera	Policía	25,764
Jesús Alberto Segura Mendoza	Policía	25,764
Juan Ubaldo Méndez Yáñez	Policía	25,764
Sabino Escalante Hernández	Policía	25,764
Fausto Giovanni Gálvez Aguilón	Asesor sindicatura	25,000
José de Jesús Alonso Torres	Director de alumbrado	20,659
Jazmín Osorio Ricardo	Encargado de protección civil	20,600
Nayhelli Sujei Gonzalo serrano	Trabajadora social	20,600
Ramón Camarillo Montejano	Psicóloga	17,833
Emma Rocío Aranda Sánchez	Ayudante	17,167
Mariano López Macías	Ayudante	16,880
Porfirio Rosas Hernández	Auxiliar	15,150
Mercedes Jiménez Mendoza	Director agua potable	15,000
José Gerardo López Meléndez	Auxiliar	13,333
Israel Hernández torres	Policía	13,333
María Martina Juárez Ruiz	Ayudante	12,840
Martha de la Rosa rodríguez	Auxiliar	12,840
Blanca estela Rodríguez Olvera	Auxiliar	12,840
Juana Lucia Cabriales Zúñiga	Ayudante	11,426
Iván Gaytan Hernández	Ayudante	10,773
Josefina Zúñiga Ramírez	Auxiliar	10,700
Honorio Olvera Aguilar	Asesor	10,000
Federico Dávila Rodríguez	Auxiliar	9,991
Casimiro Olvera Sustaita	Ayudante	9,953
Josefina Escalante Almendarez	Auxiliar	9,630
Ma. De los Ángeles Ezequiel Quiroz	Auxiliar	8,963
Adela Navarro Rodríguez	Intendente	8,927
Luz Elena Contreras Rodríguez	Auxiliar	8,828
Alejandrina Galván González	Intendente	8,753
José Sánchez Almendarez	Director fomento al deporte	8,666
Mariano Camarillo Ramírez	Auxiliar	8,584



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.**

<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>IMPORTE</b>
José de Jesús Martínez Morales	Ayudante	8,584
Yaneth Gómez Ibarra	Auxiliar	8,460
Juan Lozoya Moreno	Auxiliar	8,460
José Luis Ortiz Badillo	Chofer	8,417
Martin de la Rosa Rodríguez	Intendente	8,417
Silvestra Acosta Preciado	Jardinero	8,222
Néstor Rosas García	Ayudante	8,222
Adán Aranda Sánchez	Ayudante	8,056
Eduardo Molina Martínez	Encargado de parques y jardines	7,973
Gabriel Castillo Gómez	Policía	7,846
José Manuel Rodríguez García	Policía	7,828
Manuel Olvera Cardona I	Policía	7,676
Antonia Herrera Herrera	Auxiliar	7,676
Juan Molina Méndez	Policía	7,676
Gilberto Llamas Delgadillo	Auxiliar	7,600
Julio Cesar Salazar López	Ayudante	7,205
Javier Montante Hernández	Auxiliar	7,161
Nancy Estela Gutiérrez Rivera	Encargado de alcoholes	6,955
Espiridion Saavedra Zúñiga	Encargada de intendencia	6,933
Rosa Herlinda Duarte González	Ayudante	6,887
J. Félix de la Rosa Niño	Ayudante	6,867
Juan Manuel Salazar Moreno	Ayudante	6,867
Francisco Rodríguez Cuellar	Ayudante	6,862
Rogelio Rosas Hernández	Ayudante	6,734
Jesús Duarte Renteria	Ayudante	6,734
Isaías Sánchez Almendarez	Ayudante	6,734
Humberto Molina Martínez	Auxiliar	6,730
Ma. Teresa López García	Auxiliar	6,524
Viviana de Jesús Rivera Aguilar	Encargada de centro comunitario	6,510
Norma López Guel	Auxiliar	6,483
Armando Domínguez Llama	Ayudante	6,479
Baltazar Zambrano Baltazar	Auxiliar	6,414
Felipe González Olvera	Auxiliar	6,374
José Felipe Rosas Puente	Auxiliar	6,300
Basilio Rivera Delgado	Ayudante	6,111
Iván Sánchez Quiroz	Auxiliar	5,889
Marcelino Guel Cabriales	Bibliotecaria	5,760
Olga Lidia Flores Arenas	Ayudante	5,535
Teófilo Núñez campos	Ayudante	5,511
Juan Manuel Aguilar Salazar	Ayudante	5,414
Ventura Zambrano Márquez	Ayudante	5,414
Juan Carlos Sánchez Almendarez	Intendente	5,150
Guillermina Ramírez Zapata	Ayudante	5,150

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.**

<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Isaías Núñez Morales	Intendente	5,150
Valentina Torres Ramírez	Intendente	5,150
Graciela Montes Gómez	Ayudante	5,050
José Ángel Duarte Navarro	Auxiliar	4,679
Juana Delgado Cuevas	Policía	4,040
José Gerardo López Meléndez	Policía	400
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,031,395</b>

**Honorarios profesionales**

Con un importe de \$34,800, que se integra por el pago realizado al Despacho Barrera & Barrera, S.C. por servicios de asesoría contable al municipio.

**Materiales y suministros**

**Materiales de oficina**

Con un importe de \$8,029, que se integra principalmente de la compra de cartuchos de tinta y sellos de goma de los diferentes departamentos.

**Material impreso**

Con un importe de \$9,897, que corresponde al pago de copias y de diferentes formatos impresos.

**Material de limpieza**

Con un importe de \$8,773, que se integra principalmente de la compra de material como aromatizante, limpiadores y lo necesario para la limpieza del edificio que ocupa la presidencia.

**Material eléctrico**

Con un importe de \$4,574, que se integra principalmente por compra pilas alcalinas para las actividades propias del municipio.

**Alimentación de internos y policía de guardia municipal.**

Con un importe de \$13,132, que se integra principalmente por concepto de consumo de alimentos por reuniones de trabajo con el departamento de seguridad pública.

**Alimentación a empleados**

Con un importe de \$14,227, que se integra principalmente por concepto de consumo de alimentos a empleados en comisiones realizadas fuera de horario de trabajo.

**Combustibles**

Con un importe de \$130,767, el cual se integra de la siguiente manera:

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (27)
\$ 130,767	\$ 1,614

La flotilla vehicular está conformada por 27 unidades, 10 vehículos propios, 17 en comodato se encuentran activos, los cuales están autorizados por el Cabildo a través de la sesión ordinaria número 33 del 16 de agosto de 2013. Se observó que llevan un control del combustible a través de bitácoras.

#### **Aceites y aditivos**

Con un importe de \$12,271, que se integra principalmente por compra de aceites y lubricantes para los vehículos propiedad del municipio.

#### **Servicios generales**

##### **Servicio telegráficos y telefónicos**

Con un importe de \$16,196, que se integra principalmente por servicios de telefonía en las oficinas de la presidencia municipal.

##### **Servicio de energía eléctrica**

Con un importe de \$29,817, el cual corresponde al pago de energía eléctrica de las diferentes oficinas de la presidencia municipal.

##### **Conservación de vehículos**

Con un importe de \$8,034 por concepto de reparaciones, servicios de mantenimiento y refacciones de la vehicular.

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (27)
\$ 8,034	\$ 99

La flotilla vehicular está conformada por 27 vehículos, de los cuales 10 se encuentran activos y 17 en comodato.

#### **Viáticos**

Con un importe de \$31,051, este concepto corresponde a los egresos por comisiones del Presidente a la capital u otros municipios, por reuniones de trabajo con dependencias oficiales y Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como traslados a las comunidades.

#### **Publicaciones oficiales**

Con un importe de \$3,271, que se integra principalmente por la elaboración trípticos y carteles referente a la campaña de la Semana de la Salud.

#### **Arrendamiento de locales**

Con un importe de \$6,000, que corresponde a la renta del inmueble que ocupa la casa escuela Arnold Lucius Gessell para actividades de personas con capacidades diferentes.

**Arrendamiento de vehículos y maquinaria**

Con un importe de \$34,104, que corresponde a la renta de una retroexcavadora para realizar trabajos en el tiradero municipal. El proveedor es JCJM Arquitectos, S.A.

**Fomento al deporte**

Con un importe de \$15,468, que corresponde a la compra de uniformes del equipo de futbol y beisbol para los equipos del municipio.

**Gasto de ceremonial y orden social**

Con un importe ejercido de \$312,241, en este rubro se registran los gastos derivados de eventos organizados por parte del ayuntamiento, los cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Pago de música para los festejos del día 02 de noviembre	\$ 125,000
Pago de res para la elaboración de barbacoa para toma de protesta	66,000
Pago de elaboración de comida por la toma de protesta del presidente municipal	63,800
Pago de consumos por reuniones de trabajo	22,822
Pago de arrendamiento de sillas y de tapanco para los diferentes eventos de la presidencia municipal	18,182
Apoyo a escuelas para evento navideño	12,885
Pago de compra de insumos para las actividades de los departamentos	3,552
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 312,241</b>

**Derechos de alumbrado público (C.F.E.)**

Con un importe de \$688,179, el cual corresponde a las retenciones hechas por las Secretaría de Finanzas vía participaciones al municipio por concepto de alumbrado público.

**Transferencias**

En esta cuenta se aplica el gasto generado por los apoyos otorgados a escuelas, ayudas sociales, ejidos y comunidades, dependencias oficiales, entre otros, a continuación se presenta un resumen de lo erogado por rubro, y en forma posterior se detalla la integración de los mismos:

RUBRO	IMPORTE
Ayuda a escuelas	\$ 73,954
Ayudas sociales	37,353
Ayuda a ejidos y comunidades	1,000
Apoyo a dependencias oficiales	72,796
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 185,103</b>

**Ayuda a escuelas**

Con un importe de \$73,954, para ayuda a escuelas en el pago de nominas a maestros, de los cuales se detallan las cuentas más representativas:

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.**

DEPENDENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
Mariano Escobedo	Apoyo para pago de nómina	\$ 49,714
Centro de bachillerato comunitario	Apoyo para pago de nómina	5,249
Ignacio Zaragoza	Apoyo para pago de nómina	4,010
T.E.S. Mariano matamoros	Apoyo para pago de nómina	3,770
Mariano Escobedo	Apoyo para pago de nómina	3,242
E.P. Santa rosa de gallinas	Apoyo para pago de nómina	1,885
Himno nacional	Apoyo para pago de nómina	1,885
San francisco	Apoyo para pago de nómina	1,471
Sec. Tec. No. 26	Apoyo para pago de nómina	1,471
J.N. Tomasa Esteves	Apoyo para pago de nómina	1,257
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 73,954</b>

### **Ayuda sociales**

Con un importe de \$37,353, en este rubro se registraron los apoyos a personas de escasos recursos pertenecientes a comunidades de este municipio, siendo los conceptos de apoyo los siguientes: medicamentos, gastos funerarios y material de construcción, dicha ayuda fue soportada con solicitudes, recibos, agradecimientos, copia de IFE y en su caso comprobante fiscal o recibo de tesorería.

### **Apoyo a dependencias oficiales**

Con un importe de \$72,796, para apoyo a dependencias oficiales que se detalla a continuación.

DEPENDENCIA	CONCEPTO	IMPORTE
S.S.A.	Apoyo para pago de nómina de personal de intendencia	\$ 29,637
Servicio de correo	Apoyo para pago de nómina de personal auxiliar	15,446
CADER	Apoyo para pago de nómina	13,307
S.S.A. San Francisco	Apoyo para pago de nómina de personal de intendencia	9,471
I.M.S.S.	Apoyo para pago de nómina de personal de paramédicos	4,935
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 72,796</b>

### **Adquisiciones**

#### **1) Ramo 28**

En este rubro por el periodo de octubre a diciembre de 2012, no hubo adquisiciones.

#### **2) Ramo 33**

Con un importe de \$64,799, durante el periodo de octubre a diciembre de 2012, el Ayuntamiento realizó las siguientes adquisiciones con recursos de Ramo 33, en visita de campo se verificó la existencia así como que estuvieran registrados en el activo, detallándose a continuación:

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.**

CONCEPTO	FONDO	DEPARTAMENTO	IMPORTE
Adquisición de una camioneta modelo 11985	FISM	Obras públicas	\$ 50,000
Una computadora maca hacer LT Modelo A0756-2828	FISM	Desarrollo social	5,490
Un multifuncional marca HP	FISM	Desarrollo social	5,114
Dos cámaras digitales modelo W 610 canon	FISM	Desarrollo social	2,658
Cámara digital power shot a 2200	FISM	Desarrollo social	1,537
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 64,799</b>

**Egresos a cuenta de terceros**

**DIF municipal**

Con un egreso de \$301,404, el DIF municipal se encuentra descentralizado, el Ayuntamiento le proporciona mensualmente una aportación de \$150,000. Aprobado por los integrantes de Cabildo en sesión ordinaria número 3 de fecha 15 de octubre de 2012.

**Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal**

Se registró un importe de \$2,193,186, por concepto de gastos del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

**Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal**

Se registró un importe de \$2,435,156, por concepto de gastos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

**Aportaciones estatales y federales**

Se registró un importe de \$2,384,548, por concepto de gastos de las aportaciones estatales y federales, detallándose a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Ramo 20 pavimentación de la calle Mariano Matamoros	\$ 1,485,020
Desarrollo rural a productores en el programa apoyo a contingencias climatológicas	252,325
Programa FAFEF pavimentación de la calle Vicente Guerreo	632,553
FOPAM	1,728
Proyecto unidad deportiva	12,922
<b>TOTAL</b>	
	<b>\$ 2,384,548</b>

**G) Denuncias**

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del H. Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P.

**H) Nepotismo**

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados municipales con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el H. Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P.

**I) Evaluación del Ramo 33**

**Objetivo**

Verificar que los recursos federales asignados al municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

**Ingresos registrados**

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	\$ 2,435,156	\$ 2,193,186	\$ 4,628,342
TOTAL	2,435,156	2,193,186	4,628,342
EJERCIDO (1)	2,435,548	2,193,186	4,628,734
REVISADO	1,948,438	1,754,549	3,702,987
%	80	80	80

**Nota:**

(1) El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	\$ 2,422,904	\$ 2,184,575
Gastos indirectos	12,644	8,611
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,435,548</b>	<b>\$ 2,193,186</b>

**Resultados y observaciones**

**Publicación de transferencia de recursos**

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 0844519278 del fondo de Infraestructura del Banco Banorte, S.A. y número 844519287, del fondo de Fortalecimiento, del Banco Banorte, S.A., se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fechas 28 de enero de 2012, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Apertura de cuenta bancaria**

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el municipio abrió las cuentas números 0844519278 del Banco Banorte, S.A. del fondo de Infraestructura, y 0844519287 de Banco de Banorte, S.A. del fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012; asimismo, se confirmó que el Municipio no contó con ingresos por concepto de aportaciones de beneficiarios durante el ejercicio. Se hace mención que el municipio no manejó cuentas productivas.

### **Validación del programa de obras y acciones**

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2012 proporcionado por el municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

### **Gastos indirectos**

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el municipio aplicó en el periodo de octubre a diciembre, la cantidad de \$8,611, en el FISM y \$12,644 en el FORTAMUN-DF, lo cual representa un porcentaje de 0.74% de FISM y 0.57% respectivamente, por lo anterior, el fondo FISM cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

### **Desarrollo institucional**

Con el análisis del rubro de Desarrollo Institucional, se comprobó que el municipio aplicó en el periodo de octubre a diciembre, la cantidad de \$40,232, que representa un 1.84% de los recursos asignados al FISM, sin rebasar el límite establecido y su integración correspondió a los rubros de nómina personal técnico, y equipamiento; no se tuvo evidencia de que el Programa de Desarrollo Institucional fuera debidamente validado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, en cumplimiento con los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 y 74 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

### **Consejo de Desarrollo Social Municipal**

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de octubre a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.



**Publicación de resultados**

Con la revisión de la documentación proporcionada, se pudo comprobar que el municipio publicó información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; se informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, se comprobó que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información está a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**Refrendos**

De acuerdo a la información proporcionada por el municipio, previo conocimiento y validación del Consejo de Desarrollo Social Municipal, se identificaron las obras y acciones cuyo presupuesto asignado se estimó que no era posible ejercerlo en el ejercicio 2012, siendo estas las siguientes:

<b>RUBRO - OBRA/ACCIÓN</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>FONDO</b>	<b>IMPORTE</b>
Pavimentación calle Republica	Cabecera municipal	FISM	\$ 795,845
Pavimentación de la calle Vicente Guerrero	Francisco I. Madero	FISM	250,000
Construcción de salón y oficina para UBR en DIF	Cabecera municipal	FISM	232,000
Construcción de red de drenaje sanitario	Santa Rosa de Gallinas	FISM	220,000
Ampliación a la red eléctrica	Cabecera municipal	FISM	150,000
Construcción de baños en escuela secundaria	Mezquital	FISM	150,000
Construcción de paso vehicular	San José de Purísima	FISM	110,000
Construcción de casa de salud	Guadalupe Victoria	FISM	80,000
Rehabilitación de parques y jardines frente a iglesia	San Agustín	FISM	40,000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,027,845</b>

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
 INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013  
 H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.

**A P A R T A D O B (de enero a diciembre de 2013)**

**A) Clasificación del Ingreso**

CONCEPTO	PARCIAL RAMO 28/33	PARCIAL RAMO 33	CONSOLIDADO	TOTAL	% AL TOTAL
<b>Ingresos propios</b>	1,810,623	0	1,810,623	<b>\$ 1,810,623</b>	<b>4</b>
<b>Participaciones estatales</b>				<b>17,995,489</b>	<b>38</b>
Fondo General	9,047,922	0	9,047,922		19
Fondo Municipal	3,804,461	0	3,804,461		8
Tenencias	526,509	0	526,509		1
Incentivo para la recaudación	2,048,914	0	2,048,914		4
I.E.S.P.S.	1,297,953	0	1,297,953		3
I.S.A.N.	136,576	0	136,576		-
I.E.S.P.S. Gasolina	143,729	0	143,729		-
Fondo de Fiscalización	932,276	0	932,276		3
Apoyo extraordinario	4,690	0	4,690		-
Fondo de Estabilización	52,459	0	52,459		-
<b>Ramo 33</b>				<b>19,862,560</b>	<b>42</b>
Fondo de Infraestructura Social Municipal	7,037,003	4,691,336	11,728,339		25
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	5,855,845	1,951,950	7,807,795		17
Aportación a beneficiarios	50,000	263,500	313,500		-
Fondo de estabilización Fortamun-DF	12,926	0	12,926		-
<b>Otros ingresos</b>				<b>7,124,222</b>	<b>16</b>
Convenios	3,335,689	3,786,105	7,121,794		16
Otros ingresos	1,994	434	2,428		-
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 46,792,894</b>	<b>100</b>

**B) Clasificación del Egreso**

CONCEPTO	PARCIAL RAMO 28/33	PARCIAL RAMO 33	CONSOLIDADO	TOTAL	% AL TOTAL
<b>Gasto corriente</b>				<b>\$ 21,315,910</b>	<b>49</b>
Servicios personales	14,841,514	0	14,841,514		34
Materiales y suministros	2,094,986	0	2,094,986		5
Servicios generales	2,335,409	0	2,335,409		5
Transferencias al resto del sector publico	1,800,000	0	1,800,000		4
Ayudas sociales	244,001	0	244,001		1
<b>Gasto de inversión</b>				<b>21,302,304</b>	<b>48</b>
Obra pública Ramo 33	280,383	21,021,921	21,302,304		48
<b>Otros egresos</b>				<b>1,319,414</b>	<b>3</b>
Aportaciones estatales y federales	124,250	1,142,478	1,266,728		3
Subsidios y subvenciones	52,686	0	52,686		-
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 43,937,628</b>	<b>100</b>

**C) Presupuesto de Egresos 2013**

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión ordinaria número 14 de fecha 30 de diciembre de 2012 cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles",

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón de que no fue publicado.

**Modificación al Presupuesto de Egresos**

En acta de cabildo de sesión ordinaria número 46 de fecha 30 de enero de 2014, no se autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013.

**Comparativo general del presupuesto de egresos anual contra lo ejercido al 31 de diciembre de 2013**

Presupuesto de Egresos:	\$ 18,550,344
Ejercido al 31 de diciembre de 2013:	43,937,628
Variación:	(25,387,284)
Representa un 137% de lo proyectado	

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.**

No fue posible realizar el comparativo a detalle del presupuesto de egresos del ejercicio 2013 contra lo ejercido al término de la administración, en razón de que tanto las cuentas aprobadas en el presupuesto de egresos como las registradas en su contabilidad ya están en su mayoría alineadas a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin embargo, el ayuntamiento utilizó un sistema contable sin el módulo presupuestal respectivo, y al estar alineadas tales cuentas dicho comparativo se debe generar automáticamente mediante un sistema contable.

**D) Análisis de las cuentas de balance**

CONCEPTO	NOTA	BALANCE CONCENTRADORA RAMO 28 Y RAMO 33	BALANCE DE RAMO 33	CONSOLIDADO
<b>Activo</b>		<b>20,390,121</b>	<b>7,824,393</b>	<b>\$ 28,214,514</b>
<b>Circulante</b>		<b>18,460,592</b>	<b>7,824,393</b>	
Efectivo	1	15,252,793		
Bancos/tesorería	2	(214,207)	6,634,398	
Derechos a recibir efectivo equivalentes		2,476,144	1,139,249	
Subsidio al empleo			50,746	
Derechos a recibir bienes o servicios		945,862		
<b>No circulante</b>		<b>1,929,529</b>		
Otros derechos a recibir		1,246,124		
Terrenos		20,000		
Mobiliario y equipo de administración		181,848		
Equipo de transporte		397,000		
Maquinaria, otros equipos		74,557		
Licencias		10,000		
<b>Pasivo</b>				<b>7,990,872</b>
<b>Circulante</b>		<b>7,442,130</b>	<b>548,742</b>	
Servicios personales por pagar a corto plazo		411,523	109,666	
Proveedores por pagar a corto plazo		1,278,463		
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	3	4,419,435	439,076	
Otros documentos por pagar a corto plazo		1,277,709		
fondos de garantía		55,000		
<b>Patrimonio</b>		<b>(1,378,348)</b>	<b>2,872,821</b>	<b>1,494,473</b>
<b>Resultado del ejercicio 2013</b>	4	<b>14,326,339</b>	<b>4,402,830</b>	<b>\$ 18,729,169</b>

**Notas:**

1. El saldo en efectivo y equivalentes corresponde a los ingresos propios y por las participaciones de la Secretaría de Finanzas las cuales el municipio registró en caja y no realizó el traspaso contable al banco.

2. Las cuentas 0864693680 de Banorte del fondo de infraestructura y 864693653 de Banorte del fondo de fortalecimiento están a nombre del presidente municipal en virtud de que se tienen muchos laudos y para evitar que fueran embargados.

3. El saldo de impuestos por pagar de sueldos y salarios se integra principalmente por un importe de \$3,316,928, el cual corresponde a la administración anterior y no fue enterado a la SHCP.

4. El municipio realizó la contabilidad del Ramo 28 y Ramo 33 por separado y al concentrar la información en el Ramo 28 no consideró todos los movimientos de ingresos, egresos y balance del Ramo 33.

Con la finalidad de verificar que el municipio registró en su Cuenta Pública la totalidad de las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos, se solicitó confirmación de saldos, a la fecha del presente informe se recibió respuesta sin presentar alguna irregularidad.

Derivado del análisis practicado al Estado de Situación Financiera del municipio, se verificó que existen saldos que no han sido reclasificados de las cuentas de balance, así como por aquellas de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomienda que la tesorería municipal, en conjunto con la Contraloría Interna, se encarguen de efectuar la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia con el previo acuerdo de los integrantes del cabildo, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública 2013, muestren cifras reales.

### **E) Ingresos de gestión**

#### **Impuestos**

##### **Impuesto sobre el patrimonio**

- **Impuesto predial**

Se registró un importe de \$1,068,247, correspondiente a la recaudación por concepto de impuesto predial, se hace mención que los recibos expedidos por concepto de predial no contiene los datos suficientes para verificar su correcto cobro, como lo es la base de cobro.

- **Impuesto de adquisición de inmuebles y derechos reales**

Se registró un importe de \$51,364, se hace mención que los recibos expedidos por concepto de traslado no contiene los datos suficientes para verificar su correcto cobro, como lo es la base de cobro.

- **Accesorios de impuestos**

Se registró un importe de \$8,471, correspondiente a la recaudación por concepto de multas, recargos y actualización de impuesto predial con rezago, se hace mención que los recibos expedidos por concepto de predial no contiene los datos suficientes para verificar su correcto cobro, como lo es la base de cobro.

## **Derechos**

### **Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación**

- **Servicio de abastecimiento de agua potable**

Se registró un importe de \$45,258, por concepto de cobro de agua potable y la venta de agua en litros por pipa, se hace mención que los recibos expedidos por concepto de cobro de agua no contiene los datos suficientes, para verificar su correcto cobro como lo es la base.

- **Servicio de panteones**

Se registró un importe de \$15,445, por concepto de compra de lotes a perpetuidad, trabajos de sellado de fosa, certificaciones y exhumaciones con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

- **Servicio de rastro**

Se registró un importe de \$20,345, por concepto del servicio de matanza de bovinos, caprinos y porcinos, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

- **Servicio de planeación**

Se registró un importe de \$16,118, cantidad correspondiente al cobro de licencias de construcción y remodelación, así como la expedición de licencias de uso de suelo con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

- **Servicios catastrales**

Se registró un importe de \$6,790, por concepto de cobro por certificaciones catastrales y alineamientos oficiales, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

### **Derechos por prestación de servicios**

- **Servicio de registro civil**

Durante este periodo se registró un importe de \$153,676, cantidad correspondiente al cobro por los servicios prestados por la oficialía a cargo del ayuntamiento, como celebraciones de matrimonio en oficialía o domicilio, por la certificación de actas de matrimonio, nacimiento y defunción, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

- **Servicio de tránsito y seguridad pública**

Se registró un importe de \$49,758, por concepto de expedición de permisos para circular sin placas y constancias de no infracción con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

- **Licencia y refrendos para venta de bebidas de baja graduación**

Se registró un importe de \$293,876, por concepto de licencias, refrendos de licencias para venta de bebidas alcohólicas de baja graduación, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

- **Expedición de placas, licencias, permisos, certificaciones y legalizaciones**

Se registró un importe de \$19,117, esta cantidad corresponde al cobro de actas de identificación, cartas de recomendación y certificaciones diversas con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

- **Servicios de agua potable y alcantarillado**

Se registró un importe de \$4,150, esta cantidad corresponde al cobro de los servicios prestados en el mantenimiento de la red agua potable se hace mención que los recibos expedidos por concepto de cobro de agua no contiene los datos suficientes, para verificar su correcto cobro como lo es la base.

#### **Productos de tipo corriente**

- **Productos derivados del uso y aprovechamiento de explotación**

Se registró un importe de \$26,795, por concepto de pago de uso de piso en la vía pública con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

#### **Aprovechamientos de tipo corriente**

- **Multas administrativas**

Se registró un importe de \$6,800, este importe se recaudó por multas impuestas en apego al reglamento y bando de policía y buen gobierno vigente, por concepto de multa por alterar el orden público, entre otras, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

- **Otros aprovechamientos**

Se registró un importe de \$23,772, por concepto de pago de refrendos de fierros, y donativos comerciales.

- **Participaciones**

De acuerdo a la información proporcionada por el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas, este municipio recibió las participaciones que se detallan en la tabla siguiente:

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.**

CONCEPTO	NOTA	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General	1	\$ 9,047,921	\$ 11,117,406	\$ (2,069,484)
Fondo Municipal	2	3,804,461	3,815,502	(11,042)
Tenencias	3	526,509	574,990	(48,481)
I.E.S.P.S.	4	1,441,682	1,490,027	(48,344)
I.S.A.N.	5	136,576	162,391	(25,816)
Incentivo a la Recaudación	6	2,048,914	2,028,519	20,395
Fondo de fiscalización	7	932,276	741,525	190,751
Fondo de Estabilización	8	52,459	0	52,459
Apoyo extraordinario	9	4,690	0	4,690
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 17,995,488</b>	<b>\$ 19,930,360</b>	<b>\$ (1,934,872)</b>

**Notas:**

1. Este importe corresponde a error en el registro ya que el municipio lo contabilizó como recaudación por participar dentro del pasivo, sin realizar el ajuste correspondiente al ingreso.
2. Este importe corresponde a un ajuste trimestral no contabilizado.
3. La diferencia corresponde a registros que por error fueron aplicados en este fondo.
4. Este importe está considerando contablemente dentro de la cuenta de IESPS y la diferencia corresponde a error en el registro.
5. Corresponde por error en el registro de los ingresos de los meses de agosto y julio de 2013.
6. Este importe corresponde a un registro por error en contabilidad.
7. Corresponde a registro considerado en este rubro por error en la contabilización.
8. Corresponde a registro que por error fueron cargados en este fondo y no entregado por la Secretaría de Finanzas.
9. Corresponde a un ingreso por concepto de impuesto predial que por error se contabilizó en este rubro.

- **Aportaciones**

**Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal**

Se registró un importe de \$11,728,339, por concepto de Aportaciones del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

**Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal**

Se registró un importe de \$7,807,795, por concepto de Aportaciones del Fondo de Fortalecimiento Municipal.



**Convenios**

**Aportaciones estatales y federales**

CONCEPTO	IMPORTE
FAFEF Corresponde a la pavimentación de la calle Corona y Gómez Farías y pavimentación Circuito Hidalgo	\$ 1,412,682
Ramo 20, corresponde a la rehabilitación de drenaje del El Tepetate y las Palomas	4,047,765
FEIS, corresponde a la rehabilitación de drenaje en diferentes comunidades	1,110,692
VIVIENDA, corresponde programa de Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO)	550,655
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7,121,794</b>

**Aportaciones de beneficiarios FISM**

Con un importe de \$50,000, corresponde aportaciones de las escuelas primarias Mariano Escobedo y Ponciano Arriaga para la rehabilitación de sanitarios.

**Fondo de Estabilización Fortalecimiento Municipal**

Con un importe de \$12,926, corresponde aportaciones por el Fondo de Estabilización Fortamun-DF.

**F) Egresos Ramo 28**

**Gastos de funcionamiento**

**Servicios personales**

**Remuneraciones de carácter permanente**

- **Dietas**

En este rubro se registraron únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden a un total de \$3,039,256, registrado durante el periodo de enero a diciembre; la distribución del gasto por miembro del Cabildo fue la siguiente:

NOMBRE / PUESTO	COMPENSACIÓN ACUMULADA
Joaquín Negrete Domínguez/ Presidente municipal	\$ 452,045
Javier Lozoya García/ Primero regidor	369,601
Guillermo Amaro Rodríguez/ Segundo regidor	369,601
Calixto Palomo Ramírez/ Tercer regidor	369,601
Rosalba Rosas Rodríguez/ Cuarto regidor	369,601
Juana Contreras Rosas/ Quinto regidor	369,601
Pedro Regalado Mendoza/ Sexto regidor	369,601
Irma Yeniséi López Herrera/ Síndico	369,601
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,039,256</b>

En el mes de febrero de 2013 se incrementó la dieta a regidores y síndico municipal, lo equivalente a una media compensación quincenal, autorizada en el acta ordinaria de cabildo número 18 del 09 de febrero de 2013. Asimismo en el mes de diciembre de 2013 se les otorgo una compensación equivalente a \$8,000, autorizada en el acta ordinaria de cabildo número 43 del 19 de diciembre 2013.

### **Tabulador de remuneraciones**

Se observó que las percepciones de los servidores públicos del municipio, no están autorizadas por el ayuntamiento, en su presupuesto de egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y no fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

- **Sueldos base al personal permanente**

En este rubro se aplicó el importe total de \$9,151,507, el cual fue ejercido de la siguiente manera:

	<b>TOTAL</b>	<b>PROMEDIO MENSUAL (12)</b>
\$	9,151,507	\$ 762,625

Tomando en cuenta que al 31 de diciembre del 2013 la plantilla es de 129 trabajadores, se refleja un promedio mensual por trabajador de \$ 5,912.

Al 1 de enero de 2013, la plantilla de trabajadores se conformaba de 126 personas, al 31 de diciembre de 2013 se presenta una plantilla de 129 trabajadores, dichos cambios se detectan en las siguientes áreas:

<b>ÁREA</b>	<b>1 DE ENERO</b>	<b>31 DE DICIEMBRE</b>	<b>VARIACIÓN</b>
Desarrollo social	6	9	3

El municipio cumplió con la obligación de calcular y retener el impuesto sobre la renta por sueldos y salarios sin embargo no fue enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contraviniendo lo señalado en el primer y segundo párrafo del artículo 102 y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- **Vacaciones**

Con un importe de \$202,459, que se integra por el pago de la quincena a los trabajadores por el goce de sus periodos vacacional según Ley.

- **Aguinaldo**

Con un importe de \$1,265,571, corresponde al pago de la prestación de aguinaldo a los trabajadores y empleados de base correspondiente a 50 días de salario y personal eventual los mismos de acuerdo a los días trabajados.

**Remuneraciones al personal de carácter transitorio**

- **Sueldos base al personal eventual**

Con un importe de \$233,778, por concepto de sueldos pagados a trabajadores generales en labores de intendencia, oficinas y auxiliares.

**Seguridad social**

- **Servicio médico**

Con un importe de \$4,392, por concepto de pago de consultas médicas, medicina, al personal del ayuntamiento.

**Otras prestaciones sociales y económicas**

- **Indemnizaciones y liquidaciones por renuncia**

Con el importe de \$944,551, el cual es integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	PUESTO	IMPORTE
Fausto Giovanni Gálvez Aguilón	Asesor	\$ 62,614
Honoría Olvera Aguilar	Asesor	60,500
Mercedes Jiménez Mendoza	Auxiliar	60,500
Jorge Luis Muñoz Hernández	Auxiliar	30,300
Irma Ontiveros	Auxiliar	30,000
Empleados en el convenio con el Tribunal	Auxiliares	27,000
Teófilo Núñez Campos	Ayudante	25,511
Matías Ibarra Acosta	Encargado	25,000
Mayra Leticia Martínez Capuchino	Auxiliar	25,000
Marcelino Guel Cabriales	Auxiliar	20,760
Edgar Eduardo Ramírez Martínez	Matancero	20,000
Juan Bolaños Llamas	Oficial registro civil	19,426
Gabriel Castillo Gómez	Encarga parques	17,846
Héctor Jesús Almendarez Álvarez	Encargado de rastro	17,800
Olga Lidia Flores Arenas	Bibliotecaria	15,535
Angélica María Contreras Loredo	Auxiliar	15,467
José Federico González	Auxiliar	15,200
Porfirio Rosas Hernández	Director de agua potable	15,150
Gregorio Lara Moreno	Ayudante	15,000
Juana Delgado Cuevas	Auxiliar	14,040
Juan Manuel Castro Ontiveros	Matancero	14,000
Elías Hernández García	Director de fomento	13,990
Santiago Torres García	Encargado de eventos	13,713
Elodia Hernández Ortiz	Bibliotecaria	13,500
María Rosalba Duarte Navarro	Auxiliar	11,633

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.**

<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Juan Manuel Aguilar Salazar	Ayudante	10,828
Ernesto González V.	Ayudante	10,000
Casimiro Olvera Sustaita	Auxiliar	9,953
Josefina Escalante Almendarez	Auxiliar	9,630
María de los Ángeles Esquivel Quiroz	Auxiliar	8,963
Luz Elena Contreras Domínguez	Auxiliar	8,828
José Sánchez Almendarez	Director	8,666
Mariano Caramillo Ramírez	Auxiliar	8,584
José de Jesús Martínez Morales	Ayudante	8,584
Yaneth Gómez Ibarra	Auxiliar	8,460
Juan Moreno Lozoya	Auxiliar	8,460
Martin de la Rosa Rodríguez	Director de alumbrado publico	8,417
José Luis Ortiz Badillo	Chofer	8,417
Adán Aranda Sánchez	Ayudante	8,056
Eduardo Molina Martínez	Director plazas y mercado	7,973
José Manuel Rodríguez García	Policía	7,828
Alejandro Guevara Muñoz	Encargado de limpias	7,743
Juan Molina Méndez	Auxiliar	7,676
Manuel Olvera Cardona	Policía	7,676
Antonio Herrera Herrera	Policía	7,676
Gilberto Llamas Delgadillo	Ayudante	7,602
Julio Cesar Salazar López	Ayudante	7,205
Javier Montantes Hernández	Ayudante	7,161
Nancy Estela Gutiérrez Rivera	Auxiliar	6,955
Esperidion Saavedra Zúñiga	Encargado alcoholes	6,933
Rosa Herlinda Duarte González	Encargada de intendencia	6,887
J Félix de la Rosa Nido	Auxiliar	6,867
Juan Manuel Salazar Moreno	Ayudante	6,867
Francisco Rodríguez Cuellar	Ayudante	6,862
Isaías Sánchez Almendarez	Ayudante	6,734
Jesús Duarte Rentería	Auxiliar	6,734
Rogelio Rosas Hernández	Ayudante	6,734
Humberto Molina Martínez	Ayudante	6,733
Ma Teresa López García	Auxiliar	6,524
Armando Domínguez Ibarra	Auxiliar	6,479
Baltasar Zambrano Hernández	Ayudante	6,414
Ventura Zambrano Márquez	Ayudante	6,414
Felipe González Olvera	Auxiliar	6,374
José Felipe Rosas Puente	Ayudante	6,300
Basilio Rivera Delgado	Auxiliar	6,111
Guillermina Ramírez Zapata	Intendente	5,150
María Valentina Torres Ramírez	Intendente	5,150
Isaías Núñez Morales	Ayudante	5,150

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.**

NOMBRE	PUESTO	IMPORTE
Verónica Candela H.	Auxiliar	5,150
Graciela Montes Gómez	Intendencia	5,050
José Ángel Duarte Navarro	Ayudante	4,679
José Félix Yáñez Márquez	Ayudante	3,794
Juan Javier Fernández Palomo	Jardinero	2,388
Juan Manuel López Contreras	Ayudante	1,247
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 944,551</b>

- **Juicios de orden laboral**

A continuación se detalla el estado de las demandas laborales en contra del ayuntamiento:

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTADO
257/2013/M-1	José David García Ramírez	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En trámite
357/2013/M-5	Gabriel Castillo Vega y otros	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En trámite
544/2013/M-1	Ernesto Niño Rodríguez	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En trámite
639/2013/M-3	José Eduardo Rodríguez Hernández	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En trámite
CIM001/2013	Contraloría Interna	Proceso Administrativo en la Contraloría Interna	En trámite

### **Materiales y suministro**

#### **Material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales**

- **Materiales útiles y equipos menores de oficina**

Con un importe de \$199,318, que se integra principalmente de la compra de papelería diversa, teléfono de oficina, copias, pago de sellos diferentes departamentos.

- **Materiales y útiles de impresión y reproducción.**

Con un importe de \$39,603, que corresponde al pago de compra de tóners, formas valoradas del registro civil y material de impresión para diversos eventos del municipio.

- **Material impreso e información digital**

Con un importe de \$63,167, que corresponde al pago de fotografías e impresión de reconocimientos a los maestros.

- **Material de limpieza**

Con un importe de \$11,465, que se integra principalmente de la compra de material como aromatizante, limpiadores, venenos de rata, trampas de rata y impermeables necesarios para la limpieza del edificio que ocupa la presidencia y otras.

### **Alimentos y utensilios**

- **Alimentación en oficinas o lugares**

Con un importe de \$253,145, que se integra principalmente por concepto de consumo de alimentos con funcionarios de dependencias oficiales, insumos para reuniones de trabajo con los diferentes departamentos y en sesiones de cabildo.

- **Productos alimenticios para personas**

Con un importe de \$47,574, que se integra principalmente por concepto de consumos del presidente en reuniones de trabajo con funcionarios de dependencias oficiales.

### **Materias primas y materiales de producción**

- **Productos metálicos y a base de minerales no metálicos**

Con un importe de \$6,310, que se integra principalmente por concepto de elaboración de puerta de perfil y trabajos de herrería en general.

### **Materiales y artículos de construcción y de reparación**

- **Cemento y productos de concreto**

Con un importe de \$31,585, que se integra principalmente por compra de material de construcción para mantenimiento y reparación de las diferentes oficinas de edificio de la presidencia.

- **Material eléctrico y electrónico**

Con un importe de \$58,546, que se integra principalmente por compra de material eléctrico para mantenimiento, reparación menores del alumbrado en varias comunidades.

- **Material metálico para la construcción**

Con un importe de \$5,646, que se integra principalmente por compra de tapas de registro de drenaje.

- **Materiales complementarios**

Con un importe de \$10,145, que se integra principalmente por compra de material de plomería para reparación y mantenimiento de la biblioteca y mercado público.

- **Otros materiales y artículos de construcción**

Con un importe de \$64,809, que se integra principalmente por compra de clavos, taquetes, pijas, plomería y material de construcción para reparación de la puerta de la coordinación de desarrollo social y oficinas.

### **Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio**

- **Productos químicos básicos**

Con un importe de \$7,354, que se integra principalmente por compra de insecticidas, cloro para los pozos de agua potable y fumigaciones de oficinas.

- **Otros productos químicos**

Con un importe de \$7,238, que se integra principalmente por compra tambos de cloro para la cloración de los pozos de agua.

**Combustibles, lubricantes y aditivos**

- **Combustibles, lubricantes y aditivos**

En este rubro se aplicó el importe de \$985,166, el cual se integró de la siguiente manera:

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (27)
\$ 985,166	\$ 3,040

La flotilla vehicular está conformada por 27 unidades, 10 vehículos propios, 17 en comodato se encuentran activos, los cuales están autorizados por el Cabildo a través de la sesión ordinaria número 33 del 16 de agosto de 2013.

**Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos**

- **Vestuario y uniformes**

Con un importe de \$18,381, que se integra principalmente por compra botas de trabajo para el área de protección civil.

**Herramientas, refacciones y accesorios menores**

- **Herramientas menores**

Con un importe de \$5,635, que se integra principalmente por compra herramientas menores y chapas para las oficinas de la presidencia. El proveedor Enrique García Tenorio sus facturas son presumiblemente apócrifas y se encuentran observadas en el Pliego de Observaciones.

- **Refacciones y accesorios menores**

Con un importe de \$41,424, que se integra principalmente por compra focos ahorradores, soldadura, lámparas, candados, cadenas, pastillas térmicas, llantas y refacciones menores.

- **Mobiliario y equipo de administración**

Con un importe de \$18,991, que se integra principalmente por arrendamiento de mobiliario de sillas, mesas, manteles y toldos, para la realización de varios eventos de la presidencia.

- **Equipo de transporte**

Con un importe de \$188,863, que se integra principalmente por la compra de llantas para la pipa de agua potable, aceites y lubricantes, talachas, motobomba para la pipa, reparación de clutch de camioneta de obras públicas y mantenimientos de patrullas propiedad del municipio.

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (27)
\$ 188,863	\$ 583

La flotilla vehicular está conformada por 27 unidades, 10 vehículos propios, 17 en comodato se encuentran activos, los cuales están autorizados por el cabildo a través de la sesión ordinaria número 33 del 16 de agosto de 2013.

- **Maquinaria y otros equipos**

Con un importe de \$17,653, que se integra principalmente por la compra de bomba de osmosis y limpieza de filtros del equipo de purificación y ampliación del tapanco para los eventos de esta presidencia municipal.

### **Servicios generales**

#### **Servicios básicos**

- **Servicio de energía eléctrica**

Con un importe erogado de \$557,126, por concepto pago del consumo de energía en la diferentes oficinas pertenecientes a la presidencia.

- **Servicio telefonía tradicional**

Con un importe de \$53,988, que se integra principalmente por servicios de telefonía

- **Servicio telefonía celular**

Con un importe de \$15,111, que se integra principalmente por servicios de telefonía de Nextel que se tenía pendiente de pago de la administración anterior.

#### **Servicios de arrendamiento**

- **Mobiliario y equipo de administración**

Con un importe de \$52,289, que se integra principalmente por arrendamiento de mobiliario para eventos de la presidencia municipal. El proveedor Rolando Torres Díaz de León sus factura son presumiblemente apócrifas y se encuentran observadas en el Pliego de Observaciones.

- **De maquinaria, otros equipos y herramientas**

Con un importe de \$5,738, que se integra principalmente por el pago de mantenimiento de la planta purificadora del municipio.



### Servicios profesionales, científicos y técnicos

- **Servicio legales de contabilidad y auditoría**

Con un importe de \$99,760, se detalla a continuación:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Barrera & Barrera, S.C.	Asesoría contable	\$ 99,760

Se hace mención que en la balanza no acumulan las dos cuentas por un importe de \$62,640, y \$37,120, cabe mencionar que es el mismo proveedor.

- **Servicios de capacitación**

Con un importe de \$11,818, que se integra principalmente por el pago de capacitación al personal en técnicas de archivo.

### Servicios financieros, bancarios y comerciales

- **Servicios financieros y bancarios**

Con un importe de \$6,377, que se integra principalmente por el pago de comisiones bancarias por el manejo de cuenta.

- **Servicios de bienes patrimoniales**

Con un importe de \$5,940, que se integra principalmente por el pago de seguro para la camioneta chevrolet modelo 2002, asignada al presidente municipal.

### Servicios de instalación, reparación, mantenimiento

- **Menor de inmuebles**

Con un importe de \$3,490, que se integra principalmente por compra de material de ferretería, pintura para mantenimiento y rehabilitación de los diferentes departamentos de la presidencia municipal siendo sus principales.

- **De equipo de cómputo y TDI**

Con un importe de \$14,258, que se integra principalmente por la reparación mantenimiento de la copiadora.

- **De equipo de transporte**

El gasto por concepto de reparaciones, servicios de mantenimiento y refacciones de la flotilla vehicular, ascendió a \$13,738

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (27)
\$ 13,738	\$ 42

La flotilla vehicular está conformada por 27 unidades, 10 vehículos propios, 17 en comodato se encuentran activos, los cuales están autorizados por el cabildo a través de la sesión ordinaria número 33 del 16 de agosto de 2013.

**Servicios de comunicación social y publicidad**

- **Difusión por radio, televisión y otros medios de comunicación**

Con un importe ejercido de \$3,480, que se integra principalmente por el pago por la nota periodística relacionada con los trabajos del municipio.

- **Servicios de creatividad, preproducción y producción**

Con un importe ejercido de \$6,248, que se integra principalmente por el pago de dos lonas panorámicas para el evento del tianguis y por servicios de publicidad y venta referente al municipio.

**Servicios de traslado y viáticos**

- **Viáticos en el país**

Con un importe de \$167,002, este concepto corresponde a los egresos por comisiones de funcionarios a la capital u otros municipios, por reuniones de trabajo con otras Dependencias Oficiales y Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como capacitaciones, cursos, entrega de documentación a la ASE, y traslado a las comunidades. Soportando el egreso con oficios de comisión, comprobantes y en su caso invitaciones de las diversas dependencias.

**Servicios oficiales**

- **Gastos de ceremonial**

Con un importe ejercido de \$929,131, en este rubro se registraron los gastos derivados de eventos organizados por parte del ayuntamiento, así como aquellos por reuniones de trabajo, informe municipal y actividades cívicas, como son compra de refrescos, alimentos, regalos, musicalización, impresión de invitaciones para informe de gobierno, traslados y renta de mobiliario, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Pago de la elaboración de comida, arrendamiento de mobiliario, compra de insumos, apoyo de gasolina a las comunidades para la visita de Sr. Gobernador del Estado, así como la organización de diferentes eventos cívicos, culturales y recreativos para el municipio	\$ 627,138
Pago de evento por el día de la madre	166,203
Pago del evento del día del niño	87,374
Pago del evento del día del maestro	17,875
Pago del evento de coronación de la candidata a reyna	12,698
Pago por evento del 1º de mayo	10,164
Pago del día internacional del mujer	5,000
Pago de reuniones con los comisariados	1,500
Pago del evento del día de reyes	1,179
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 929,131</b>

- **Gastos de orden social y cultural**

Con un importe ejercido de \$131,297, en este rubro se registraron los gastos derivados de eventos organizados por parte del ayuntamiento, así como aquellos por reuniones de trabajo, informe municipal y actividades cívicas, como son compra de refrescos, alimentos, regalos, musicalización, impresión de invitaciones para informe de gobierno, traslados y renta de mobiliario, se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Adquisición de 8 trofeos diferentes medidas, uniformes a los diferentes equipos de futbol y beisbol del municipio	\$ 91,359
Apoyo para el evento del Instituto Nacional para Adultos Mayores (INAPAM) pago de hospedaje en el hotel María Dolores de Rioverde para asistir a los juegos estatales deportivos y culturales	39,938
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 131,297</b>

**Otros servicios generales**

- **Impuestos y derechos**

Con un importe ejercido de \$246,976, que se integra principalmente por el pago de los impuestos del 2%, sobre nómina estatal.

**Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

**Transferencias internas y asignaciones al sector público**

Con un importe de \$404,633, este rubro se integra principalmente por el pago de campaña de la salud y pago de seguro catastrófico.

**Subsidios y subvenciones**

- **Subvenciones y subvenciones**

Con un importe de \$52,686, este rubro se integra principalmente por el pago de la administración del impuesto predial por parte de la Secretaría de Finanzas.

**Transferencias internas y asignaciones al sector público**

Con un importe de \$1,800,000, el DIF municipal se encuentra descentralizado, el ayuntamiento le proporciona una aportación mensual de \$150,000, aprobado en la acta de cabildo número 03 del 15 de octubre de 2012 en sesión ordinaria.

**Ayuda sociales**

- **Ayuda sociales a personas**

Con un importe de \$174,841, en este rubro se registraron los apoyos a personas de escasos recursos pertenecientes a comunidades de este municipio, siendo los conceptos de apoyo los siguientes: medicamentos, gastos funerarios, dicha ayuda fue soportada con solicitudes, recibos, agradecimientos, copia de IFE y en su caso comprobante fiscal o recibo de tesorería. El proveedor Comercializadora Oper, S.A. de C.V. sus factura son presumiblemente apócrifas y se encuentran observadas en el Pliego de Observaciones.

- **Ayuda a ejidos**

Con un importe de \$3,000, este rubro se integra por principalmente por el apoyo económico a la comunidad de San Francisco para su fiesta patronal.

- **Ayuda sociales a instituciones**

Con un importe de \$66,160, en este rubro se registraron los apoyos a diferentes escuelas primarias, secundarias y técnicas pertenecientes a comunidades de este municipio, siendo los conceptos de apoyo los siguientes: alimentación, transportación, compra de uniformes deportivos, materiales de pintura y apoyos económicos para solventar el pago de la energía eléctrica. Se detallan a continuación:

ESCUELAS	CONCEPTO	IMPORTE
Aquiles Serdán	Apoyo a la elaboración de comida eventos escolares	\$ 23,104
San Francisco	Adquisición de uniformes deportivos	9,458
Sor Juana Inés de la Cruz	Construcción del techado del primer patio	7,000
Manuel José Othón	Apoyo transporte a alumnos	5,400
Carlos Jonguitud Barrios	Apoyo para pintura de la escuela	4,348
Rafael Ramírez	Servicio de pintura a la escuela	3,850
Cobach plantel 32	Apoyo con material para la escuela	3,100
Arnoloui Gonzaga	Apoyo a festividades escolares	1,700
E.S.T. No. 26	Trasporte eventos	1,600
José María Morelos	Apoyo social	1,450
El Mezquital	Trasporte a eventos deportivos	1,350
Benito Juárez	Apoyo transporte escolar	1,000
Álvaro Obregón	Transportación a diferentes eventos culturales	700
Vicente Guerrero.	Trasporte alumnos	700
Ignacio Ramírez	Apoyo económico	550
La Laguna	Apoyo social	550
Héroes Potosinos	Apoyo social	300
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 66,160</b>

### Adquisiciones

#### 1) Ramo 33

Con un importe de \$24,989, durante el periodo de enero a diciembre de 2013, el ayuntamiento realizó las siguientes adquisiciones con recursos de Ramo 33, en visita de campo se verificó la existencia de las mismas, detallándose a continuación:

CONCEPTO	DEPARTAMENTO	IMPORTE
Dos computadoras portátiles Core i3 4gb en RAM, DVD RW	Desarrollo social	\$ 24,989

**G) Denuncias**

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización se presentó denuncia interpuesta por el C. Ernesto Niño Rodríguez, originario y vecino de Villa de Arriaga, quien denuncia sobre el despido de más de 90 personas en solo una quincena, justificando dicha acción con el argumento de que pertenecían a otro partido político; derivado de la denuncia interpuesta, se verificó que los despidos que se presentaron estos fueron resueltos de consentimiento mutuo entre las personas afectadas, a través de los acuerdos tomados en el Tribunal de Estatal de Conciliación y Arbitraje.

**H) Nepotismo**

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo se detectó parentesco entre el C. Joaquín Negrete Domínguez Presidente Municipal y el C. Gregorio Rogelio López Negrete Coordinador de Desarrollo Social ya que son primos hermanos en segundo grado.

**I) Evaluación del Ramo 33**

**Objetivo**

Verificar que los recursos federales asignados al municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

**Ingresos registrados**

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	\$ 7,807,795	\$ 11,728,339	\$ 19,536,134
OTROS (1)	-	313,500	313,500
TOTAL	7,807,795	12,041,839	19,849,634
EJERCIDO (2)	7,695,989	13,606,315	21,302,304
REVISADO	6,156,791	10,885,052	17,041,843
%	80	80	80

(1) El rubro de otros se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Aportación de beneficiarios	\$	\$ 313,500

(2) El rubro de lo ejercido se integra como sigue

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	\$ 7,465,109	\$ 13,254,465
Gastos indirectos	230,880	351,850
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7,695,989</b>	<b>\$ 13,606,315</b>

## **Resultados y observaciones**

### **Publicación de transferencia de recursos**

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 0849480047 y 0864693680 del fondo de Infraestructura de Banorte, y número 849480056 y 864693653 del fondo de Fortalecimiento, de Banorte, se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fechas 24 de enero de 2013, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Apertura de cuenta bancaria**

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el municipio abrió las cuentas números 0849480047 y 0864693680 de Banorte del fondo de Infraestructura, y 849480056 y 864693653 de Banorte del fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; asimismo, se confirmó que el municipio contó con ingresos por concepto de aportaciones de beneficiarios durante el ejercicio, dichas aportaciones fueron depositadas en la cuenta número 849480074, 849480083 y 885255195 de Banorte. Se hace mención que el municipio no maneja cuentas productivas.

### **Validación del programa de obras y acciones**

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2013 proporcionado por el municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

### **Gastos indirectos**

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre la cantidad de \$351,850, en el FISM y \$230,880, en el FORTAMUN-DF, lo cual representa un porcentaje de 3% y 2.9% respectivamente, por lo anterior, cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

## **Desarrollo institucional**

Con el análisis del rubro de Desarrollo Institucional, se comprobó que el municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre, la cantidad de \$235,601, que representa un 1.7% de los recursos asignados al FISM, sin rebasar el límite establecido y su integración correspondió a los rubros de asistencia técnica, equipamiento y capacitación; no se tuvo evidencia de que el Programa de Desarrollo Institucional fuera debidamente validado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, en cumplimiento con los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 y 74 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

## **Consejo de Desarrollo Social Municipal**

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de enero a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

## **Publicación de resultados**

Con la revisión de la documentación proporcionada, se pudo constatar que el municipio publicó información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; se informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, se comprobó que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información fue puesta a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

## **Refrendos**

De acuerdo a la información proporcionada por el municipio, previo conocimiento y validación del Consejo de Desarrollo Social Municipal, se identificaron las obras y acciones cuyo presupuesto asignado se estimó que no era posible ejercerlo en el ejercicio 2013, siendo estas las siguientes:

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.**

<b>RUBRO - OBRA/ACCIÓN</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>FONDO</b>	<b>IMPORTE</b>
Pavimentación de la calle circuito Hidalgo	El Tepetate	FISM	\$ 762,665
Construcción de alcantarillado sanitario	Las palomas	FISM	665,725
Pavimentación de las calle Corona y Gómez Farías	Cabecera Municipal	FISM	507,696
Rehabilitación techo cuenca	Cabecera municipal	FISM	496,000
Construcción de 16 recamaras adicionales programa vivienda digna	Varias localidades	FISM	96,000
Rehabilitación de la plaza principal	San Agustín	FFM	50,000
Rehabilitación de paso a desnivel	San José de Purísima	FISM	50,000
Construcción de recamara adicional rural	Varias localidades	FISM	48,000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,676,086</b>

**J) Evaluación administrativa y operativa**

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros proporcionados por el H. Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., podemos concluir que su sistema de contabilidad contraviene las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en razón de no haber adoptado e implementado el Marco Conceptual, los Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), el Clasificador por Tipo de Gasto (CTG), el Clasificador Funcional del Gasto (CFG), la Clasificación Administrativa (CA), la Clasificación Económica (CE), las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos y de los Egresos y los lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes.

Aunado a lo anterior el Ayuntamiento no utilizó un sistema contable para el registro armonizado de sus operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este Ayuntamiento aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.



**K) Evaluación de obra pública**

**Clave de la obra:** ASE-AEFO-EA-50/13-R33-01

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

**Nombre:** Introducción de alcantarillado sanitario en calle Mariano Matamoros  
**Localidad:** Cabecera municipal  
**Monto del POA:** \$ 262,151  
**Monto ejercido contable:** \$ 262,150  
**Modalidad de ejecución:** Contratada por adjudicación directa  
**Ejecutor:** Constructora BIBSA, S.A. de C.V.  
**Monto del contrato:** \$ 262,151

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

TOTAL	FISM
\$ 262,151	\$ 262,151
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 262,150	\$ 262,151	\$ 262,150	\$ 261,021

**C. RESULTADO**

**Observaciones Administrativas**

**Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)**

1. No se presenta la fianza de cumplimiento (art. 32 II LOPSRM).
2. No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 III y 61 LOPSRM).

**De Control Interno**

1. No se presenta: validación de la dependencia normativa (Art. 49 LAATEM).

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Administrativas: 3

---

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.**

**Clave de la obra:** ASE-AEFO-EA-50/13-R33-02

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

**Nombre:** Introducción del sistema de alcantarillado sanitario  
**Localidad:** Colonia Palomas  
**Monto del POA:** \$ 4,441,165  
**Monto ejercido contable:** \$ 2,793,634  
**Modalidad de ejecución:** Contratada por licitación pública  
**Ejecutor:** Excavaciones profesionales, S.A. de C.V.  
**Monto del contrato:** \$ 4,438,165

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

TOTAL	FISE	FISM	RAMO 20
\$ 4,441,165	\$ 1,110,291	\$ 1,110,291	\$ 2,220,583
100%	25%	25%	50%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 2,793,634	\$ 4,441,165	\$ 4,438,165	\$ 4,419,035

**C. RESULTADO**

**Observaciones Financieras**

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Limpieza, trazo y nivelación del área de trabajo	M2	4,026.12	3,729.00	297.12	\$ 2,439
2	Excavación a mano para zanjas en cualquier material excepto roca en seco hasta 2.00 mts. de profundidad	M3	3,980.24	3,615.39	364.85	85,357
3	Plantilla compactada en zanjas con material producto de banco	M3	301.96	223.74	78.22	12,212
4	Relleno en zanja con material producto de excavación	M3	3,414.98	3,265.48	149.50	12,515
5	Instalación de tubería corrugada (PEAD) para alcantarillado de 8" de diámetro	ML	4,026.12	3,729.00	297.12	31,958
6	Suministro de tubería corrugada (PEAD) para alcantarillado de 8" de diámetro	ML	4,026.12	3,729.00	297.12	119,457
	Redondeo					\$ 0
	Subtotal					263,938
	IVA					42,231
	Total					\$ 306,169
	<b>FISM</b>					\$ 306,169

**Observaciones Administrativas**

**Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)**

1. No presenta finiquito.

**De Control Interno**

1. No se presenta: planos definitivos.

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Financieras: \$306,169  
 Observaciones Administrativas: 2

---

**Clave de la obra:** ASE-AEFO-EA-50/13-R33-03

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

**Nombre:** Pavimentación de la calle Circuito Hidalgo  
**Localidad:** El Tepetate  
**Monto del POA:** \$ 3,391,424  
**Monto ejercido contable:** \$ 1,580,396  
**Modalidad de ejecución:** Contratada por licitación pública  
**Ejecutor:** JCJM Arquitectos, S.A. de C.V.  
**Monto del contrato:** \$ 3,389,623

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

TOTAL	ESTATAL DIRECTA	FISM	RAMO 20	BENEFICIARIOS
\$ 3,391,424	\$ 847,856	\$ 847,856	\$ 847,856	\$ 847,856
100%	25%	25%	25%	25%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 1,580,396	\$ 3,391,424	\$ 3,389,623	\$ 3,120,791

**C. RESULTADO**

**Observaciones Administrativas**

**De Control Interno**

1. No se presenta: pruebas de laboratorio.

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Administrativas: 1

**Clave de la obra:** ASE-AEFO-EA-50/13-R33-04

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

**Nombre:** Pavimentación de calle Vicente Guerrero  
**Localidad:** Francisco I. Madero  
**Monto del POA:** \$ 366,145  
**Monto ejercido contable:** \$ 366,145  
**Modalidad de ejecución:** Contratada por invitación restringida  
**Ejecutor:** Arq. Juan Alejandro Ortiz Agundis  
**Monto del contrato:** \$ 366,145

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

TOTAL	FISM
\$ 366,145	\$ 366,145
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 366,145	\$ 366,145	\$ 366,145	\$ 364,567

**C. RESULTADO**

**Observaciones Financieras**

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Compactación por medios mecánicos manuales del terreno	M2	672.43	0.00	672.43	\$ 25,378
2	Suministro y colocación de material de banco con un espesor de 15 cms ya compactados	M3	100.86	0.00	100.86	24,454
						Redondeo \$ -1
						Subtotal 49,831
						IVA 7,973
						Total \$ 57,804
						<b>FISM \$ 57,804</b>

**Observaciones Administrativas**

**Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)**

1. No presenta finiquito (art. 60 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento).

**De Control Interno**

1. No se presenta: registro estatal Único de contratistas (Art. 16 Reglamento).

2. No se presenta: pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento).

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Financieras: \$57,804  
 Observaciones Administrativas: 3

---

**Clave de la obra:** ASE-AEFO-EA-50/13-R33-05

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

**Nombre:** Pavimentación de la calle República poniente de Porfirio Díaz a carretera a San Luis  
**Localidad:** Cabecera municipal  
**Monto del POA:** \$ 596,070  
**Monto ejercido contable:** \$ 596,070  
**Modalidad de ejecución:** Contratada por licitación pública  
**Ejecutor:** GISEGA Construcciones, S.A. de C.V.  
**Monto del contrato:** \$ 596,070

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

TOTAL	FISM
\$ 596,070	\$ 596,070
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 596,070	\$ 596,070	\$ 596,070	\$ 593,501

**C. RESULTADO**

**Observaciones Administrativas**

**Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)**

1. No se presenta la fianza de cumplimiento (art. 32 II LOPSRM).
2. No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 III y 61 LOPSRM).
3. No se publica en compranet: la convocatoria (art. 22 del reglamento de la LOPSRM estatal).
4. Licitación incorrecta: no se presenta: publicación periódico de mayor circulación (Art. 27 LOPSRM), publicación periódico oficial (Art. 27 LOPSRM).

**De Control Interno**

1. No se presenta: pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento), y registro estatal único de contratistas (Art. 16 Reglamento) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento).

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Administrativas: 5

**Clave de la obra:** ASE-AEFO-EA-50/13-R33-06

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

**Nombre:** Pavimentación de la calle Arista de Porfirio Díaz a carretera a San Luis  
**Localidad:** Cabecera municipal  
**Monto del POA:** \$ 473,519  
**Monto ejercido contable:** \$ 473,519  
**Modalidad de ejecución:** Contratada por invitación restringida  
**Ejecutor:** Proyectos y suministros Morales Ramos, S.A. de C.V.  
**Monto del contrato:** \$ 473,519

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

TOTAL	FISM
\$ 473,519	\$ 473,519
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 473,519	\$ 473,519	\$ 473,519	\$ 471,478

**C. RESULTADO**

**Observaciones Administrativas**

**Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)**

1. No se presenta la fianza de cumplimiento (art. 32 II LOPSRM).
2. No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 III y 61 LOPSRM).
3. No presenta finiquito (art. 60 LOPSRM, 139 al 143 Reglamento).

**De Control Interno**

1. No se presenta: registro estatal Único de contratistas (Art. 16 Reglamento).
2. No se presenta: estimación (Art. 52 LOPSRM), pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento).

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Administrativas: 5

---

**Clave de la obra:** ASE-AEFO-EA-50/13-R33-07

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

**Nombre:** Pavimentación de las calles Corona y Gómez Farías  
**Localidad:** Cabecera municipal  
**Monto del POA:** \$ 2,259,300  
**Monto ejercido contable:** \$ 911,574  
**Modalidad de ejecución:** Contratada por licitación pública  
**Ejecutor:** Constructora SARUBI, S.A. de C.V.  
**Monto del contrato:** \$ 2,256,425

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

TOTAL	ESTATAL DIRECTA	FISM	RAMO 20	BENEFICIARIOS
\$ 2,259,300	\$ 564,825	\$ 564,825	\$ 564,825	\$ 564,825
100%	25%	25%	25%	25%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 911,574	\$ 2,259,300	\$ 2,256,425	\$ 2,246,699

**C. RESULTADO**

**Observaciones Administrativas**

**De Control Interno**

1. No se presenta: pruebas de laboratorio.

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Administrativas: 1

**Clave de la obra:** ASE-AEFO-EA-50/13-R33-08

**A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA**

**Nombre:** Construcción de bodega y acabados en sala de rehabilitación en DIF municipal  
**Localidad:** Cabecera municipal  
**Monto del POA:** \$ 309,963  
**Monto ejercido contable:** \$ 309,963  
**Modalidad de ejecución:** Contratada por invitación restringida  
**Ejecutor:** Ing. Daniel Martell Velásco  
**Monto del contrato:** \$ 309,963

**B. ESTRUCTURA FINANCIERA**

TOTAL	FISM
\$ 309,963	\$ 309,963
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 309,963	\$ 309,963	\$ 309,963	\$ 308,627

**C. RESULTADO**

**Observaciones Administrativas**

**Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)**

1. No se presenta la fianza de cumplimiento (art. 32 II LOPSRM).
2. No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 III y 61 LOPSRM).

**De Control Interno**

1. No se presenta: registro estatal Único de contratistas (Art. 16 Reglamento).



2. No se presenta: planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento).

**RESUMEN DE RESULTADOS**

Observaciones Administrativas: 4

---

<b>RESUMEN DE MONTOS RAMO 33 EJERCICIO 2013</b>	
MONTO REPORTADO EN OBRAS	\$ 8,351,115
MONTO FISCALIZADO	\$ 4,530,820
PORCENTAJE FISCALIZADO	54 %
NÚMERO DE OBRAS FISCALIZADAS	8
OBSERVACIONES FINANCIERAS	\$ 363,973
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	24

<b>RESUMEN DE MONTOS OTROS RECURSOS EJERCICIO 2013</b>	
MONTO FISCALIZADO OTROS RECURSOS	\$ 7,568,917
OBSERVACIONES FINANCIERAS OTROS RECURSOS	\$ 0
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS OTROS RECURSOS	0

<b>RESUMEN DE MONTOS TOTAL EJERCICIO 2013</b>	
MONTO TOTAL FISCALIZADO	\$ 12,099,737
OBSERVACIONES FINANCIERAS TOTAL	\$ 363,973
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS TOTAL	24

### **III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO**

---

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64, fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades correspondientes, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

En los últimos años se ha propiciado un gran impulso a la medición del desempeño gubernamental, obligando a los gobiernos a mejorar la prestación de los servicios, hacer que la administración de los recursos públicos sea eficiente y eficaz, y a rendir cuentas claras.

El desarrollo institucional de un gobierno de cualquier nivel, va en función de su capacidad de supervisar y evaluar continuamente su funcionamiento. La medición al desempeño motiva a realizar evaluaciones en las funciones de una entidad pública, cuyos resultados se traducirán en ajustes que permitan alcanzar las metas y los objetivos trazados y redireccionar las políticas públicas a favor de las demandas más solicitadas por la sociedad.

Un indicador de desempeño se define como el resultado del análisis comparativo de un resultado de medida de desempeño a una meta de desempeño correspondiente. Estas medidas dan una indicación de desempeño.

Para efectos de poder ser comparables las cifras, para la determinación de los indicadores de desempeño, fue necesario considerar solo los importes de enero a diciembre 2013 no obstante que la Cuenta Pública 2013 presenta cifras de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

A fin de evaluar el desempeño, la Auditoría Superior del Estado utilizó los siguientes indicadores:

- Financieros
- Índice de Marginación
- Alcance de Revisión
- Distribución del Gasto por Programa
- Programas del Ramo 33

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.**

**Financieros**

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez <i>Activo Circulante / Pasivo Circulante</i>	El Municipio cuenta con liquidez ya que dispone de \$2.48 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Adecuado y Bueno.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda <i>Amortización de Pasivos / Gasto Total</i>	Representa una carga del 2.75% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total.
	Nivel de Endeudamiento <i>Deuda Contratada / Ingresos Propios + Participaciones Reales</i>	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el 10.95% de los ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera <i>Ingresos Propios / Ingresos Totales</i>	Los ingresos propios del Municipio representan un 5.02% del total de los recursos recibidos, por lo que el 94.98% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera; encontrándose en situación Insuficiente y Crítico.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente <i>Ingresos Propios / Gasto Corriente</i>	El gasto corriente en el Municipio es cubierto en un 9.40% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Insuficiente y Crítico en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social <i>Gasto Sustentable / Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales</i>	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 68.18% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que su nivel es Suficiente en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina <i>Gasto en nómina del ejercicio / Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior</i>	El gasto en nómina del ejercicio 2013 fue de \$17,938,319 representando éste un incremento de 29.34% con respecto al gasto del año 2012 el cual fue de \$13,869,350.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación <i>Gasto en Nómina / Gasto de Operación</i>	El gasto de operación del ejercicio fue de \$26,967,898 siendo el gasto en nómina de \$17,938,319 el cual representa el 66.52% del gasto de operación.
	Resultado Financiero <i>Existencia + Ingresos / Egresos</i>	El Municipio presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 1.65% a los egresos realizados en el mismo.

**Fuente:** Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013.

### Índice de Marginación

Los índices de marginación miden la interrelación de una serie de indicadores prioritarios para el desarrollo social de los sectores más necesitados, como lo es la educación, vivienda, agua entre otros.

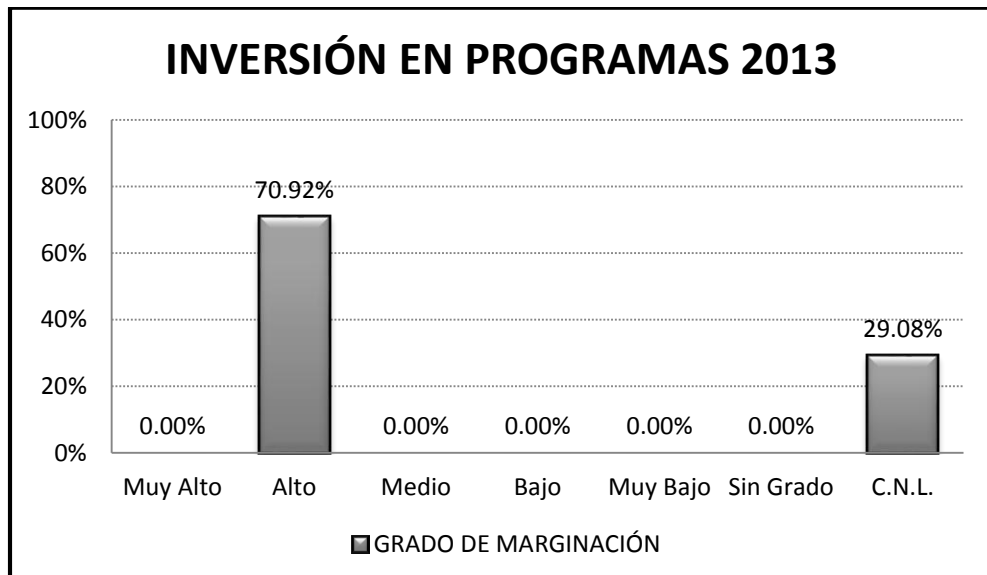
### Alcance de Revisión

Universo Seleccionado:                     \$   24,990,181  
 Muestra Auditada:                             17,070,530  
 Representatividad de la Muestra:         68.30%

GRADO DE MARGINACIÓN	TOTAL DE LOCALIDADES	LOCALIDADES ATENDIDAS	INVERSIÓN EN PROGRAMAS 2013	NÚMERO DE HABITANTES
Muy alto	9	-	\$ 0	355
Alto	44	15	12,106,927	11525
Medio	-	-	0	0
Bajo	-	-	0	0
Sin grado	1	-	0	18
Muy bajo	44	0	0	372
Comunidades no localizadas	1	1	4,963,603	4046
<b>TOTAL</b>	<b>99</b>	<b>16</b>	<b>\$ 17,070,530</b>	<b>16,316</b>

**Fuente:** Estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) con base en el II Censo de Población y Vivienda 2011, y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2011, IV Trimestre; Avance Físico Financiero ejercicio fiscal 2013.

Derivado del análisis de la revisión se determina que el grado de marginación se aplicó de la siguiente manera:



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.**

Se recomienda en el Avance Físico Financiero dar nombre de las localidades a las cuales se les asigna recursos, ya que el Municipio presenta 10 partidas con el nombre de varias sumando la cantidad de \$4,963,603.

**Distribución del Gasto por Programa**

Se verificó la información del Programa Operativo Anual del ejercicio en revisión distribuyendo el recurso de la siguiente manera:

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
AGUA POTABLE	\$ 7,270,297	29.09
ASISTENCIA SOCIAL	1,407,641	5.63
ALCANTARILLADO Y DRENAJE	3,571,887	14.29
CAMINOS RURALES	15,000	0.06
DESARROLLO INSTITUCIONAL	740,297	2.96
ORGANOS DE CONTROL	23,390	0.09
ELECTRIFICACION RURAL	866,325	3.47
GASTOS INDIRECTOS	255,530	1.02
MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	116,000	0.46
INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	394,835	1.58
DEPORTES	20,700	0.08
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	1,445,423	5.78
INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD	2,206,147	8.83
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	286,803	1.15
SEGURIDAD PUBLICA	2,064,253	8.26
URBANIZACION MUNICIPAL	4,305,652	17.23
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 24,990,181</b>	<b>100</b>

Siendo los rubros de mayor importancia Agua Potable, Asistencia Social, Alcantarillado y Drenaje, Infraestructura Productiva, Infraestructura Básica de Salud, Seguridad Pública y Urbanización Municipal.

**Programas del Ramo 33**

**FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM)**

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Nivel del Gasto al 31 diciembre de 2013	100	Del monto asignado del FISM por \$11,728,339 se ejerció el 100% al 31 de diciembre del ejercicio 2013.
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	24.71	De la inversión ejercida del FISM \$11,728,339 al cierre del ejercicio, se aplicó el 24.71% en la Cabecera Municipal.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.**

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal	33.26	De la población total del Municipio, el 33.26% se concentra en la Cabecera Municipal.
II.4	<b>Viviendas particulares habitadas que no disponen de:</b>		
II.4.1	Agua entubada de red pública	40.11	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 40.11% carece del servicio de agua potable.
II.4.2	Drenaje	44.82	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 44.82% carece de servicio de drenaje.
II.4.3	Energía eléctrica	7.30	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 7.30% carece de servicio de energía eléctrica.
III.	<b>DIFUSIÓN</b>		
III.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió Satisfactoriamente.
III.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo, (SHCP)	100	Cumplió Satisfactoriamente.
IV.	<b>IMPORTANCIA DEL FISM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>		
IV.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales	15.44	Los ingresos propios Municipales por \$1,810,623 representan el 15.44% del monto asignado del FISM por \$11,728,339.
IV.2	Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio	-	El Municipio no realizó obra pública con recurso municipal.

**FUENTE:** Cierre del Ejercicio del FISM al 31 de diciembre de 2013 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM a los Municipios de fecha 24 de enero de 2013; Informe de Avance Físico Financiero del FISM; Censo de Población y Vivienda 2011, INEGI; Información de auditoría proporcionada por el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P.

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FAFM)**

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	<b>NIVEL DE GASTO EJERCIDO</b>		
I.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2013	98.57	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$7,807,795 se ejerció el 98.57% al 31 de diciembre del ejercicio 2013.
II.	<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>		
II.1	Gasto en seguridad pública	26.82	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$7,807,795 al cierre del ejercicio, se destinó el 26.82% al rubro de seguridad pública.
II.2	Gasto en obra pública	45.66	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$7,807,795 al cierre del ejercicio, se destinó el 45.66% al rubro de obra pública.
II.3	Gasto en otros rubros	9.23	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$7,807,795 al cierre del ejercicio, se destinó el 9.23% a otros rubros.
II.4	Gasto en estímulos a la educación	-	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$7,807,795 al cierre del ejercicio, no se destinó recursos a estímulos a la educación.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.**

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.5	Gasto en asistencia social y servicio comunitario	18.29	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$7,807,795 al cierre del ejercicio, se destinó el 18.29% a asistencia social y servicios comunitarios.
<b>III.</b>	<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA)</b>		
III.1	Monto del fondo ejercido en el pago del servicio de la deuda pública, con respecto al monto total	-	El Municipio no pago deuda con recursos de éste fondo.
III.2	Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo	-	El Municipio no contrajo deuda con recursos de éste fondo.
<b>IV.</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de seguridad pública	100	El monto total erogado en seguridad pública fue de \$2,064,253 del cual el Municipio ejerció el 100% con recursos del FORTAMUN-DF.
<b>V.</b>	<b>DIFUSIÓN</b>		
V.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió Satisfactoriamente.
V.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo, (SHCP)	100	Cumplió Satisfactoriamente.
<b>VI.</b>	<b>IMPORTANCIA DEL FAFM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES</b>		
VI.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	23.19	Los ingresos propios Municipales por \$1,810,623 representan el 23.19% del monto asignado del FORTAMUN-DF por \$7,807,795.

**FUENTE:** Cierre del Ejercicio del FAFM al 31 de diciembre de 2013 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FAFM a los Municipios de fecha 24 de enero de 2013; Informe de Avance Físico Financiero del FAFM; Censo de Población y Vivienda 2011, INEGI; Información de auditoría proporcionada por el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P.

**PROGRAMA GENERAL DE OBRA**

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)	72	Del total de obras programadas el 72% de las mismas cumplieron con el avance físico programado, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)	100	El 100% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.**

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	-	No aplica.
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	-	No aplica.
II.2	Concentración de la población, del Municipio que vive en:		De la población total del Municipio, el 33.26% se concentra en la Cabecera Municipal y el 66.74% en las comunidades.
	Cabecera Municipal	33.26	
	Comunidades	66.74	
II.3	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	44.17	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por \$24,990,181 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2013, se aplicó el 44.17% en la Cabecera Municipal.
II.4	Concentración de la inversión en las comunidades	55.83	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por \$24,990,181 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2013, se aplicó el 55.83% en las comunidades.

**FUENTE:** Cierre del Ejercicio del FISM, FAFM, FISE y otros al 31 de diciembre de 2013 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM y FAFM a los Municipios de fecha 24 de enero 2013; Informe de Avance Físico Financiero; Censo de Población y Vivienda 2011, INEGI; Información de auditoría proporcionada por el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P.

**FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM) OBRA**

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)	72	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 72% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	100	El 100% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013**  
**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P.**

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponden a obras que cumplieron con el avance físico programado)	-	No aplica.
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	-	No aplica.

**FUENTE:** Informe de Avance Físico Financiero del FSM.

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FAFM) OBRA**

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
<b>I.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>		
I.1	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)	-	No aplica.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)	-	No aplica.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponden a obras que cumplieron con el avance físico programado)	-	No aplica.
<b>II.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	-	No aplica.

**FUENTE:** Informe de Avance Físico Financiero del FAFM.

Derivado de la evaluación al desempeño que se realizó se desprende que el Municipio cumple de manera parcial ya que en algunos rubros no se encuentra dentro de los parámetros establecidos; sin embargo es de suma importancia mencionar que las recomendaciones tienen carácter enunciativo, por lo que el Municipio deberá de llevar a cabo las adecuaciones correspondientes de acuerdo con los objetivos y necesidades propias del Municipio.

#### IV. EVALUACIÓN DE LEGALIDAD

---

##### **Aspecto Legal**

El artículo 7º, fracción VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, establece textualmente:

**"Artículo 7º.** La Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

VI.- Comprobar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos Estatales y Municipales; así **como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los entes auditables celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad**, y si no causaron daños o perjuicios a las haciendas públicas, estatal o municipales, o al patrimonio de otros entes auditables."

Con fundamento en el citado artículo, esta Autoridad, por conducto de la Auditoría Especial de Legalidad, programó analizar y fiscalizar el período de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, verificando los actos de Legalidad al Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., que complementa la revisión financiera y de obra que se practica a la Cuenta Pública de dicho Municipio en el citado periodo.

En este orden de ideas, la Auditoría de Legalidad que se practicó al citado Municipio, constituye el método de análisis y evaluación sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones que le son aplicables, así como el de comprobar que las actividades ejecutadas por la Institución Pública Municipal, contribuyen a la consecución de sus metas y objetivos.

##### **Alcance de Revisión**

Los alcances de la auditoría de Legalidad practicada al Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., son:

1. Revisión de las Actas de Cabildo realizadas por ese Municipio de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.
2. Verificación del cumplimiento de la legalidad de los contratos autorizados y realizados por el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P. en los rubros de:
  - a. Comodato
  - b. Arrendamiento
  - c. Servicios Profesionales
  - d. Deuda
  - e. Convenios
3. Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los Bienes Muebles e Inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal, autorizadas por el Cabildo del Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., en el período de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

4. Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en el periodo octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, en los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.
5. Revisión de las Actas del Consejo de Desarrollo Social Municipal de Villa de Arriaga, S.L.P., respecto de su normativa y actuaciones realizadas.

### **Observaciones**

Con fundamento en los artículos 7 fracciones II, III, XXXI, 12 fracciones XII, XVII, XXVII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; se emiten las siguientes observaciones que en el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no fueron solventadas:

### **Actas de Cabildo:**

#### **Revisión de Actas de Cabildo**

- a. Resultó que el H. Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., no realizó durante el mes de octubre de 2013, cuando menos dos sesiones ordinarias, incumplándose lo establecido por el artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- b. Resultó que el C. Joaquín Negrete Domínguez en su carácter de Presidente Municipal; fue omiso en firmar el acta de fecha 10 de junio de 2013, siendo que estuvo presente en la sesión de Cabildo de la fecha citada, incumplándose lo establecido por el artículo 28 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- c. Se observó la inasistencia del Regidor Pedro Regalado Mendoza, a la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2013, sin que se justificara la inasistencia citada, no dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 24 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis Potosí.
- d. Se observó que aún y cuando se haya realizado la presentación de los Informes Financieros correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, así como los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2013, ante el Cabildo de ese Municipio, se incumplió con las disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación fuera del plazo establecido para tal efecto.
- e. No se cuenta con evidencia documental que acredite que se presentaron ante el Cabildo de Villa de Arriaga, S.L.P., los informes financieros de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, noviembre y diciembre de 2013, incumplándose lo establecido con disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

- f. Resultó que la presentación de los Informes Financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2013, ante el H. Congreso del Estado a través de esta Auditoría Superior del Estado, por el H. Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., fue realizado fuera del plazo establecido, incumpléndose con las disposiciones contenidas en el artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
- g. Se observó que el Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, se aprobó por el H. Cabildo para su posterior aprobación del H. Congreso del Estado, fuera del plazo establecido en Ley, toda vez que fue presentado el 26 de noviembre de 2013, incumpléndose lo estipulado por el artículo 31 inciso b) fracciones VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Esta Autoridad no cuenta con la documentación que acredite que el H. Cabildo de Villa de Arriaga, S.L.P., llevara a cabo en tiempo y forma la elaboración del Tabulador de remuneraciones como anexo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, incumpléndose lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 19 y 20 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones.

#### **Verificación del cumplimiento de la legalidad de los contratos autorizados y realizados.**

- h. Se verificó si el H. Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., autorizó contratos de comodato dentro del periodo comprendido de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

En asamblea ordinaria de fecha 16 de agosto de 2013 se aprobó la celebración de un contrato de comodato con el H. Cuerpo de Bomberos de Villa de Arriaga, S.L.P., respecto de un vehículo propiedad del Ayuntamiento.

De lo anterior resultó que esta Autoridad no pudo verificar el periodo de vigencia así como los términos y condiciones del contrato en mención de conformidad con los artículos 31 inciso a) fracción VI y 32 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, toda vez que no fue presentado el contrato de comodato ante esta Auditoría Superior del Estado.

- i. Se encontró que mediante Acta número 12 de fecha 15 de diciembre de 2012, se aprobó la celebración de un Convenio con el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) estatal, para programas de beneficio social.
- j. Se encontró que mediante Acta número 19 de fecha 19 de febrero de 2013, se aprobó la celebración de un Convenio con la Dirección de Gobernación de Gobierno del Estado en materia de alcoholes.
- k. Se encontró que mediante Acta número 22 de fecha 22 de marzo de 2013, se aprobó la celebración de un Convenio con el INMUJERES con el objeto de gestionar recursos.

- l. Se encontró que mediante Acta número 25 de fecha 24 de abril de 2013, se aprobó la celebración de un Convenio con la Delegación del Instituto para la Protección de Adultos Mayores (INAPAM), para colaboración y apoyo a programas institucionales.
- m. Se encontró que mediante Acta número 27 de fecha 31 de mayo de 2013, se aprobó la celebración de un Convenio con la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, dentro del programa "Peso por Peso".
- n. Se encontró que mediante Acta número 38 de fecha 04 de noviembre de 2013, se aprobó la celebración de un Convenio con la Contraloría General del Estado, para el Fortalecimiento del Sistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Transparencia para el Combate a la Corrupción.

De lo anterior resultó que esta Autoridad no logró verificar si los Convenios autorizados se llevaron a cabo bajo las reglas de operación correspondientes, lo anterior de conformidad con los artículos 31 inciso a) fracción VI, 144 y 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, toda vez que no fueron presentados los Convenios de Villa de Arriaga, S.L.P., ante esta Auditoría Superior del Estado.

**Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los Bienes Muebles e Inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal.**

- o. Se observó que en el acta de Cabildo número 21 de fecha 11 de marzo de 2013, se autorizó por el Cabildo la donación de un inmueble denominado Plaza Cinco de Mayo a favor de la Secretaría de Salud.

De lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado, cotejó la donación de referencia con las autorizaciones que para tal supuesto realiza el H. Congreso del Estado, encontrándose que a la fecha no se tiene evidencia de la solicitud por parte del Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., ni de la autorización por parte del H. Congreso del Estado, incumpliendo así lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

**Actas de Consejo de Desarrollo Social Municipal:**

- p. Resultó que el Consejo de Desarrollo del Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., no realizó durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, asamblea ordinaria incumpliendo lo establecido por el artículo 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- q. Se observó que el Consejo de Desarrollo Social Municipal se integró fuera del plazo que marca la Ley, ya que se integró en sesión de fecha 28 de noviembre de 2012, siendo que el Ayuntamiento entró en funciones el 1ero de octubre de 2012.

### **Conclusión**

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se llevo a cabo el análisis de la información y documentación remitida a esta Auditoría Superior del Estado, respecto de la legalidad de los actos ejecutados por el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., verificando la normatividad correspondiente a los mismos dentro del periodo comprendido de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, quedando así descritas las observaciones generadas del acto de fiscalización.

**V. RESUMEN DE OBSERVACIONES**

---

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 64, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Ramo 28	\$ 280,532
Ramo 33	2,134,619
Otros Recursos	0
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	363,973
Obra Pública Otros Recursos	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,779,124</b>

Observaciones Administrativas

ORIGEN DEL RECURSO	ADMINISTRATIVAS
Ramo 28	21
Ramo 33	5
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	24
Obra Pública Otros Recursos	0
Legalidad	27
<b>TOTAL</b>	<b>77</b>

**VI. PROPUESTAS DE LAS ACCIONES A SEGUIR**

---

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2013, del Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P., del periodo de de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública del Municipio citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño a la Hacienda Pública Municipal se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al H. Ayuntamiento de Villa de Arriaga, S.L.P., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Administración Pública Municipal, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobados y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

**ATENTAMENTE**

**C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**